BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 26 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM 7332

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920

Nº 105

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Sección Belgrano, Circunscripción 16, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Carlos D. Díaz, que falleció, al señor Juan S. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración General de Impuestos Internos — Nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1920

Nº 106

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Inspector permanente de la Cervecería Schlau, del Rosario, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Manuel Bernard (hijo), cuya renuncia se acepta, al señor Octavio P. Bernard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Contaduría General de la Nación. — Rectificación de un nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920

Nº 108

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento recaído por decreto de fecha 30 de Enero ppdo. a favor de Santiago Berna a para el puesto de Ayundante de 3ª de Toma de Razón de la Contaduría General debiendo considerarse extendido a nombre de Santiago Bernazza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello.

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 1092/D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Craig Donovan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias cocurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Craig Donovan, empleado de la Aduana de la Capital,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 918/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Cervellon Papsdorf, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias cocurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don José Antonio Cervellon Papsdorf, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 957/T. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Baldomero Tolosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que si bien es verdad que el art. 58 de la Ley 4349, establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones, de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta;

Que estas circunstancias cocurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Baldomero Tolosa, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, pro-secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 951/H. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Hernández de Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Hernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 2 de Octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del 14 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a doña Adelaida Hernández de Hernández, viuda del ex-jubilado don Juan Hernández.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, pro-secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920

Nº 110

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n.) a don Tomás Craig Donovan, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 1092/D.)

2) La de fecha 10 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.), a don Antonio Cervellón Papsdorf, empleado de la Contaduría General de la Nación (Exp. 918/C.)

3) La de fecha 10 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n) moneda nacional, a don Baldomero Tolosa, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 957/T.)

4) La de fecha 10 de Febrero del corriente año, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a doña Adelaida Hernández de Hernández, viuda del ex-jubilado don Juan Hernández (Exp. 951/H).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Jubilación y pensión

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 1133/V/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 25 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias cocurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Julio Vázquez, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, pro-secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1920

Exp. 1131/M/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela Martínez de Montenegro, por sí y sos hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Montenegro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que asimismo se constata la existencia de doña María Adelaida Montenegro, hija legítima del referido causante, cuyos haberes serán reservados hasta tanto se presente en forma a reclamarlos;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Noviembre de 1905 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinte pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 20,17 m/n) a doña Rafaela Martínez de Montenegro y a doña María Adela, doña Camila, don Carlos, doña Francisca, doña Anselma y doña Leonor Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Montenegro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose reservar la parte que corresponde a doña María Adela Montenegro, hasta tanto se presente en legal forma a reclamarla, y descontarse el cargo adeudado por el causante en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, pro-secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920. — Vicente Núñez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920

109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n), a don Julio Vázquez, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Exp. 1133/V).

2) La de fecha 10 de Febrero del corriente, año, acordando pensión de veinte pesos con diez y siete centavos ($ 20,17 m/n) moneda nacional, a doña Rafaela Martínez de Montenegro y a doña María Adela, doña Camila, don Carlos, doña Francisca, doña Anselma y doña Leonor Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Montenegro (Exp. 1131/M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Oficina Química Nacional de la Capital.— Nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.

Nº 107

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Químico de 2ª de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de Victorio F. Borzone, que renunció, al señor Angel Samengo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura.—Se le encomienda la impresión de la Ley General de Presupuesto para el año 1920.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 1203—A—920. — Decreto Nº 230. —Resultando de las precedentes actuaciones que los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura que, desde hace varios años viene efectuando la impresión de los Presupuestos Nacionales en forma eficiente y económica, se encuentran habilitados para encargarse de imprimir el que corresponde al año en curso, por el precio de pesos 48,50 moneda nacional cada pliego de ocho páginas de papel de treinta kilogramos y en un tiraje de dos mil quinientos ejemplares, de los cuales 2.000 irán encuadernados a la rústica y 500 divididos en Anexos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Encomiéndase a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, la impresión de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio de 1920, en un tiraje de dos mil quinientos (2.500) ejemplares, de los cuales dos mil (2.000) se entregarán encuadernados a la rústica y quinientos (500) divididos en anexos, al precio de ($ 48,50 m/n.) cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada pliego de ocho páginas de papel de treinta kilogramos, siendo entendido que la calidad del papel, el tipo y el formato serán análogos a los del Presupuesto General de 1918.

El gasto que se faculta se imputará a la partida que para Eventuales del Departamento de Hacienda asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1920.

Anótese, comuníquese, publíquese; etc.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reintegro de una suma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.

Exp. 777-A/920. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Capataz Principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don José Virgilio, la suma de quince pesos ($ 15 m/n) moneda nacional, en concepto de reintegro del importe que se le ha descontado por la pérdida de 30 bocazanjas en la campaña de 1918 y halladas con posterioridad y devueltas a la Superioridad.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Eventuales y Multas».

Art. 3º Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Declarando desierta una licitación.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

Visto el presente expediente en el que por Decreto de fecha 7 del corriente se dispone se llame a licitación privada la provisión de Verde de París, resultando haberse presentado dos propuestas en el acto de la licitación, una sin reunir los requisitos establecidos en el referido Decreto, y la otra quedando como única propuesta, habiéndose además presentado posteriormente otras propuestas; que deben desestimarse según lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por cuyo motivo corresponde declarar desierta dicha licitación, efectuando un nuevo llamado, conforme a lo indicado por la Contaduría General de la Nación; y teniendose en cuenta lo determinado por el Artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para llamar a licitación pública, por el término de quince días, la provisión de 10.000 kilogramos de «Verde de París» de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero del corriente año.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
R. Gómez.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.
H. Pueyrredón.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Distrito de la División Defensa Agrícola en reemplazo del señor Fermín Guinda que renunció, al señor Antonio Oliver.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Tierras.—Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guarda de Inspección General de Tierras, Bosque y Yerbales de la Dirección General de Tierras, señor Francisco Olivo y nómbrase en su reemplazo al señor Vicente J. Raices.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Ganadería.—Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Ganadería: Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería en reemplazo de los señores José Patriarca y Miguel Castiarena que fueron declarados cesantes, de Adgardo Bava que fué exonerado y de Angel Giannelli que renunció a los señores José Echechuri, Livio Sciarra, Aristóbulo Payer y Pedro M. Castro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para invertir en el corriente año los saldos de los Acuerdos de 12 de Mayo y 16 de Octubre ppdos., en el pago de jornales, etc. de los empleados ocupados en la extinción de la langosta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.

No siendo suficientes los recursos que asigna el Presupuesto de 1919, actualmente en vigencia, para abonar jornales del personal extraordinario, viáticos y movilidad indispensables para el movimiento de los empleados ocupados en los trabajos de extinción de langosta y demás plagas de la agricultura, y

Considerando:

Que existiendo saldos de los Acuerdos de 12 de Mayo y 16 de Octubre de 1919, que arbitraron recursos para el mismo concepto durante el año ppdo., puede destinarse esa suma al pago de los referidos servicios y a saldar los gastos del año ppdo. y del corriente.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a invertir en el corriente año los saldos que arrojen al 31 de Diciembre ppdo. los Acuerdos de 12 de Mayo y 16 de Octubre de 1919 en el pago de los jornales, viático y movilidad de los empleados ocupados en los trabajos de extinción de langosta y plagas de la agricultura y gastos generales de esos servicios.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y archívese.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
P. Torello.
R. Gómez.
J. S. Salinas.
H. Pueyrredón.

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Se dispone la entrega de una suma para pago de gastos ocasionados por las escuelas agrícolas, viveros, etc. durante el año 1919.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.

Exp. 1240-E/920. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, don Manuel Giannetti, la suma de ocho mil quinientos noventa y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 8.592,70 m/n), para pago de los gastos ocasionados por las escuelas agrícolas, viveros, estaciones agronómicas y chacras experimentales, durante el ejercicio de 1919.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Venta de productos, Cuotas de Alumnos y Otros».

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: en la Dirección General de Laboratorios: Auxiliar Principal de la Oficina Química en reemplazo del señor Pedro P. Parkinson al señor Reginaldo Bustos (hijo).

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Oficial de Bosques y Yerbales en reemplazo del señor Francisco Rosales al señor Juan Barrios.

En la Dirección General de Tierras: Ayudante de la Mesa de Entradas en reemplazo de Ricardo C. Medina, al señor Federico Guimaraez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Oficina de Compras del Ministerio.—Autorización para adquirir 8.700 kilogramos de Verde de París.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.

Exp. 952/A/1920. — Visto el presente expediente en el que se manifiesta haber quedado sin efecto la licitación, relativa a la adquisición de una partida de «Verde de París» destinada a los agricultores de al godón del Chaco; y

Considerando:

Que, es de imperiosa necesidad auxiliar a dichos agricultores, que con tanta insistencia demandan la provisión del referido artículo con el fin de combatir la oruga en los algodonales, que ya ha empezado a invadir;

Que, se ha presentado una propuesta de 8.700 kilogramos de «Verde de París», por el señor E. Astorga, al precio de pesos 3.80 el kilogramo, entregado, la cual resulta conveniente; y dada la urgencia del caso, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura, para adquirir previo análisis de las muestras, la cantidad de 8.700 kilogramos de «Verde de París» al precio de $ 3.80 el kilogramo, de acuerdo con la propuesta del señor E. Astorga.

Art. 2º Dicha adquisición, se efectúa para proveer del producto a los agricultores de algodón del Territorio del Chaco, que así lo soliciten, contra reembolso de su importe.

Art. 3º Las sumas que el gasto ocasione, serán adelantados por el Habilitado respectivo del Ministerio de Agricultura, tomándolos de los saldos que arrojen al 31 de Diciembre ppdo., los Acuerdos de Mayo 12 y Octubre 16 de 1919, retenidos por el de fecha Febrero 28 del año corriente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Oficina de Compras.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
P. Torello.
Julio Moreno.
J. S. Salinas.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.—Adquisición directa de arena y pedregullo.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 10414/O/919. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en virtud de la resolución de 29 de Diciembre de 1919 ha solicitado públicamente por segunda vez el día 2 de Febrero del año en curso, la provisión hasta 12.000 metros cúbicos de arena gruesa y 3.000 metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de Octubre 18 de 1919, no obteniendo la presentación de postor ninguno según consta en el acta respectiva que corre a foja 34 de estos obrados.

Que ante tal emergencia, la Dirección mencionada teniendo en cuenta lo determinado en el inciso 4º del artículo 33 de la ley de contabilidad, solicita autorización para adquirir dichos materiales directamente y en la forma más conveniente.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a adquirir directamente mediante concursos privados de precios que se realizarán con los requisitos establecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910, la provisión de arena y pedregullo de que se trata debiendo elevar a la consideración de la superioridad el resultado que obtenga de dichos actos a los fines que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la mencionada Dirección.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación.—Obras de riego del Río Negro Superior, trabajos complementarios.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 12575—I—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que planeado el proyecto y presupuesto de pesos un millón moneda nacional aprobado por decreto de Marzo 31 de 1919, para la construcción de obras de riego en las secciones cuarta, quinta; sexta y séptima del valle de Río Negro Superior, que ejecuta la Empresa del Ferrocarril del Sud con arreglo al contrato de Septiembre 26 de 1910, ampliado por el de Abril 1º de 1916, se omitió expresamente consignar el costo de los puentes de acceso a aquellas chacras de la cuarta zona a las cuales se interceptaba su entrada normal por la construcción de puentes sobre canales que dividen una propiedad, por entenderse que, beneficiando estas obras de riego tan directamente ciertos prédios, los propietarios de éstos las realizarían a sus expensas;

Que en la práctica tal propósito no ha sido viable, pues dichos propietarios alegan que el gasto que se origine por tal concepto, debe abonarlo en definitiva la comunidad de los usuarios del riego que, por medio del canon será reembolsado a la *Nación*;

Que tal estado de cosas, la determina a elevar el proyecto de las obras complementarias al proyecto general aprobado, las que consisten en la construcción de

2 puentes de acceso a los lotes uno y dos de la chacra 272 según plano número 489, a pesos 1.143,36	$ 2.286,72 m/n.
7 puentes para varios lotes en las chacras 272, 277, 294 y S-IV en progresivas 2044 y 3071, según plano 490, pesos 889,96	» 6.229,72 »
1 pasarela—lote 4—chacra 272, según plano 492	» 261,55 »
4 puentes sobre desagües según plano 491, pesos 401,98	» 1.619,92 »
1 paso batea en Km. 3.635 según desagüe T I—IV	» 50,00 »
Total:	$ 10.447,91 m/n,

A deducir porque se sustituyen y están ya aprobados:

3 puentes según el cuarto plano 436,	$ 5.242,26 m/n.	
1 puente en el Km. 3.636, plano 454,	» 738,00 »	$ 6.580,26 m/n.
	Resta un gasto mayor de	$ 3.867,65 m/n.

Considerando:

Que de lo expuesto, el proyecto acompañado significa la ejecución de obras por la suma de pesos 10.447,91 y la supresión de otras ya aprobadas por un total de pesos 6.580,26 moneda nacional lo que importa sólo un aumento de pesos 3.867,65 moneda nacional, cuya inversión solicita sea autorizada la Dirección recurrente;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 10.447,91 moneda nacional que constituyen el proyecto de las nuevas obras no previstas en la zona cuarta de las obras de riego de Río Negro Superior y la supresión de otras ya aprobadas por valor de pesos 6.580,26 moneda nacional y, en consecuencia autorízase el mayor gasto de pesos 3.867,65 moneda nacional, que representa el proyecto acompañado sobre el aprobado por decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 2º La construcción de las obras de que se trata, la llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud y su importe le será certificado en la forma de práctica con cargo al crédito que el presupuesto para el año en curso asigne para prosecución de las obras del Río Negro Superior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.—Acogimiento varias provincias a la Ley Nº 10998.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 12382—E—1919. — Vistas las notas de fecha 28 de Noviembre, 4 y 23 de Diciembre del año ppdo., de los gobiernos de las provincias de Entre Ríos, Intervención Nacional de Santiago del Estero y Corrientes respectivamente, los que manifiestan; el primero, que de acuerdo a la ley 10998 y decreto reglamentario, su gobierno se acoge a los beneficios de dicha ley, y los dos últimos, que por decretos de 4 y 20 de Diciembre de 1919, declaran a sus respectivas provincias acogidas a los beneficios de la ley 10998 y decreto reglamentario ya citado.

Considerando:

Que habiendo respondido los gobiernos mencionados a la invitación a que alude el artículo 1º del decreto reglamentario y a fin de que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación proceda a cumplimentar las disposiciones establecidas en la ley, corresponde declararlas como tales sin perjuicio de llenar en la oportunidad debida los requisitos del artículo 4º de la ley y 12 de su decreto reglamentario.

Que no obstante el dictamen del Señor Procurador del Tesoro que dió márgen a la resolución de Febrero 7 último en petición análoga del gobierno de Jujuy, que declaró acogida a la provincia por decreto de fecha 2 de Diciembre ppdo. cuya finalidad es idéntica a las gestiones de los gobiernos precitados, desde que la ley expresada no establece imperativamente que tal acogimiento por los gobiernos y municipalidades de provincias debe sujetarse a previa autorización; legislativa, corresponde igualmente declarar a ésta provincia en idénticas condiciones a las anteriores.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidas a las provincias de Entre Ríos, Santiago del Estero, Corrientes y Jujuy a los beneficios de la ley 10998 y sujetas en un todo a su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919;

Art. 2º Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 de Febrero corriente.

Art. 3º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá al lleno de su cometido como lo establece la ley mencionada.

Art. 4º Comuníquese a los gobiernos interesados, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Empresa del Ferrocarril, Provincia de Santa Fe. — Incorporando un ramal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 8964—F—907. — Visto este expediente del que resulta que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe tiene construído y en explotación desde el año 1910, un ramal denominado el Rey de 89 Kilómetros que se extiende desde Intiyaco hasta Villa Guillermina en la Provincia de Santa Fe, ramal cuya construcción fué autorizada por ley de la provincia mencionada.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de que tratándose de hechos consumados y de situaciones ya creadas en cuanto al empalme de este ramal con la línea principal, así como también de que habiéndose ya determinado en diversas oportunidades la cuestión jurisdiccional, no es el caso de volver sobre estos puntos sino establecer tan solo la incorporación de dicho ramal a la línea principal.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido bajo la jurisdicción de la Nación e incorporado a la red de los ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, al ramal de que se trata.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a la fijación del capital de la línea de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Expropiación de una fracción de terreno a fin de instalar una casilla de señales.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.

Exp. 1094—F—920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se presenta manifestando que para llevar a cabo en su estación Villa Luro, las obras relacionadas con la electrificación de sus vías entre Once y Moreno, ha debido proyectar, como instalación importante, una casilla de señales para cuya ubicación le será necesario expropiar una fracción de terreno, a cuyo efecto adjunta para su aprobación, el plano demostrativo de la misma;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta las prescripciones de la ley 6369;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano F. 2/2601 a que se ha hecho referencia y en el cual se indica la fracción de terreno que requiere la empresa recurrente para llevar a cabo la instalación de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asilo «Santa Clara». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 4 de 1920

Exp. 67/A. 1920. — 58 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente del Consejo Superior de la Sociedad de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad que ocupa el Asilo «Santa Clara», ubicada en la calle Serrano 742, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Torello

Asilo «Ramón L. Falcón». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 6 de 1920

Exp. 162/C. 1920. — 65 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Directiva del Asilo «Ramón L. Falcon», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Rioja 662/74, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la ley 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital.—Sobreseyendo un fallo apelado por Soc. An. «Tecnica y Comercial».

Buenos Aires, Febrero 25 de 1920

Exp. 6181/C 1919. — R. F. Nº 40. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Tecnica y Comercial, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una partida de silicato de sodio, manifestado como de la partida 98 y que se denuncia de la 3291; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 20 del corriente ha declarado que el silicato de sodio seco o líquido que se destine a la industria debe despacharse por la partida en que se manifiesta;

Que, siendo en este caso la mercadería de uso industrial, debe reputarse bien manifestada y que por lo tanto no corresponde la imposición de pena;

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo un fallo apelado por Juan Fenochietto. — pintura en pasta.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920

Exp. 479/C. 1920 — R. F. Nº 38.— Vista la apelación deducida por el señor Juan Fenochietto, del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una mercadería manifestada como pintura en pasta y que resultó tapa-poros; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, interpretando el Arancel, ha declarado fuera de Tarifa al tapa-poros, clasificación que para surtir efectos debe ser aprobada por este Ministerio;

Que, por lo tanto corresponde resolver la cuestión previa;

Que a este respecto cabe hacer notar que la Oficina Química, al analizar el producto, lo denomina pintura en pasta, explicando que ha hecho tal designación por ignorar lo resuelto por el Tribunal de Vistas, circunstancia que demuestra lo arbitrario de la diferenciación;

Que si tal diferenciación puede existir dentro de la técnica de los pintores, no es posible adoptar igual criterio para la clasificación aduanera que es necesariamente sintética al englobar diversos artículos en denominaciones generales y comunes;

Que, desde luego los tapa-poros son pintura en pasta comprendida en la partida 3228;

Y que, habiéndose manifestado bien la mercadería, no hay lugar a pena alguna,

Se resuelve:

Sobreseer.

Declárase que los tapa-poros deben clasificarse como pintura en pasta de la partida 3228.

Tomen nota las Aduanas y pase a de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo un fallo apelado por los señores Malato y Pastrana.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.

Exp. 360/C 920. — R. F. Nº 36. — Vista la apelación deducida por los señores Malato y Pastrana del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos correspondientes a papel para obras que viene sin envolturas; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que invariablemente este Ministerio ha resuelto que corresponde el recargo de 10 o/o solamente a las mercaderías que vienen sueltas siendo que normalmente han llegado con envolturas;

Que asimismo ha declarado que en el caso de mercaderías sueltas que se hubieran importado antes indiferentemente con o sin envolturas, no correspondía la aplicación del recargo;

Que, en esta virtud, no procede la pena impuesta;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo un fallo apelado por P. M. Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

Exp. 477/C/920. — R. F. Nº 43. — Vista la apelación deducida por don Pantaleón M. Sánchez, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone dobles derechos de exportación correspondientes a un exceso de cueros embarcados por el boleto 21.925, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, habiéndose solicitado boleto por sólo 18.000 kilos de cuero, el guarda no ha podido cumplirlo por 22.590, sino que debió impedir la carga del exceso, sin denuncia ni pena,

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo cobrarse derechos por la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Compañía Argentina de Navegación. «Nicolás Mihanovich» Lda. — Reembarco a Itaquy de inflamables.

Buenos Aires, Enero 9 de 1920.

Exp. 6399 M 919. — R. V, Nº 8; — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolas Mihanovich» Lda. en la que pide se le permita reembarcar con destino a Itaquy (Brasil) ocho cajones cartuchos cargados en general, transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a lo establecido en el artículo 151 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) La recurrente gestionará del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes averías de carga, etc. serán a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Plata a sus efectos.

Torello

Compañía Argentina de Navegación. «Nicolás Mihanovich» Lda. — Reembarco a Asunción de inflamables.

Buenos Aires, Enero 9 de 1920.

Exp. 6488 M 919. — R. V, Nº 9, — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolas Mihanovich» Lda. en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay), diez cajones cartuchos cargados, transportandolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a los requisitos que establece el artículo 151 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) La recurrente gestionará del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc. serán a cargo exclusivo de la recurrente.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Torello

Compañía Argentina de Navegación. — «Nicolás Mihanovich» Lda. — Prórroga para reembarcar cueros.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920.

Exp. 6190 M 1919. — R. V, Nº 11, — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. en la que pide se le conceda una prórroga de seis meses para mantener almacenados en la Barraca Rivera 135 cueros vacunos salados, llegados en el vapor nacional Berna, en tránsito para el exterior, atento lo actuado, y
Considerando:
Que siempre que se llenen los requisitos que exije el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a su destino dichos frutos hace indispensable el mantenimiento en depósito de los mismos;
Se resuelve:
Concédese una prórroga de seis meses para efectuar el reembarco de los cueros de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exijidos por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Campi R. y J. Reyes; — Desestimando recurso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920.

Exp. 6530 C 919. — R. V, Nº 13; Resultando de lo informado precedentemente que la resolución recurrida no ha sido dictada por la Inspección General de Rentas sino por la Prefectura General de Puertos.
Se resuelve:
Desestímase el recurso interpuesto. Pase a la Prefectura General de Puertos para que tome nota del proceder observado por los recurrentes y devuelva en oportunidad estas actuaciones a fin de ser archivadas en la Receptoría de Diamante, previa reposición de sellos.
Torello

Claris Appiani Hnos. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Exp. 6603 C 919. — R. F. Nº 16 Vista la apelación deducida por los Señores Claris Appiani Hnos. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una partida de hojas para florete y que resultaron para sables, atento lo actuado y,
Considerando:
Que el Tribunal de Vistas había sentado el precedente respectivo de la clasificación que correspondía a las hojas de que se trata;
Que por lo tanto los interesados estaban en la obligación de ajustarse a él mientras no fuera modificado.
Que no habiéndose procedido de esta manera, se ha incurrido en una falsa declaración que la Aduana ha penado conforme a la ley;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
Se resuelve:
Confirmar el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Castelbajac Fermín P. — Validez de las copias de facturas por una partida de achicoria.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 6513 C 919. — R. V, Nº 61, — Vista la presentación de Don Fermín P. Castelbajac, en la que pide se disponga que la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, considere válidas las copias de facturas que documentan unas partidas de achicoria y que fueron presentadas con solicitud a 30 días a causa de la falta de conocimientos; atento lo actuado y,
Considerando:
Que por expediente separado se tramita un pedido referente a la importación de la achicoria de que se trata que ha sido objetada por la Oficina Química Nacional.
Que por lo tanto, mientras no se resuelva dicho expediente el recurrente se encuentra en la imposibilidad de proceder al despacho, incurriendo en la multa de 2 o/o.
Que, es equitativo, en vista de las razones expuestas acordar el permiso pedido; ya que no media negligencia en la presentación de los documentos.
Se resuelve:
Concédese lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Camartino L. — Prórroga para retirar sin multa mercaderías destinadas a los puertos del Sud.

Buenos Aires enero 22 de 1920.

Exp. 5640/C/919. — R. V. Nº 48. Vista la presentación del señor Luis Camartino en la que pide se le conceda un plazo de noventa días para retirar sin multa una partida de mercadería que está destinada a los puertos del Sud; atento lo actuado, y
Considerando:
Que las razones invocadas, relativas a la falta de buques que puedan conducir a su destino la mercadería, justifican la concesión del plazo que se solicita;
Se resuelve:
Concédese la prórroga solicitada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Camartino L. — Prórroga para retirar sin multa mercaderías destinadas a los puertos del Sud.

Buenos Aires, enero 22 de 1920.

Exp. 5729/C/919. — R. V. Nº 47. Vista la presentación del señor Luis Camartino en la que pide se le conceda un plazo de noventa días para retirar sin multa una partida de mercadera que está destinada a los puertos del Sud; atento lo actuado, y
Considerando:
Que las razones invocadas, relativas a la falta de buques que puedan conducir a su destino la mercadería, justifican la concesión del plazo que se solicita;
Se resuelve:
Concédese la prórroga solicitada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Camartino Luis. — No se hace lugar a un pedido de anulación de reparo

Buenos Aires, enero 23 de 1920.

Exp. 5660/C/919. — R. V. Nº 56. — Vista la presentación del señor Luis Camartino en la que pide se deje sin efecto el reparo formulado en concepto de derechos de exportación correspondientes a cueros vacunos, de potro y becerros secos embarcados en el vapor «Catalina» en los días 18 a 20 de Enero de 1918; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la Ley Nº 10.349, que entró en vigencia el 22 de enero de 1918, no grava el embarque sino la exportación, y ésta sólo puede considerarse consumada cuando el buque abandona el territorio nacional y también si estando completamente despachado no zarpa de inmediato por circunstancias especiales;
Que el vapor «Catalina», conductor de las mercaderías de referencia terminó sus operaciones de embarque el 22 de enero de 1918, en puerto de la Capital;
Que, por consiguiente, el reparo de que se reclama es procedente y debe mantenerse;
Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Demarchi y Ferreyra. — Caución de derechos a las maquinarias para la instalación de un lavadero de lanas.

Buenos Aires, enero 28 de 1920.

Exp. 6473/D/919. — R. V. Nº 71. — Vista la presentación de los señores Demarchi y Ferreyra, en la que piden se les permita caucionar los derechos correspondientes a las maquinarias que introduzcan con destino a la instalación de un establecimiento de lavar lanas, y
Considerando:
Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias herramientas y materiales que requieran los establecimientos industriales para la ampliación de sus actividades o los que se radiquen en el país, es equitativo conceder la franquicia condicional que se solicita;
Se resuelve:
Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de los señores Demarchi y Ferreyra, letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del señor Administrador en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias que introduzcan dichos señores con destino a la instalación de un lavadero de lanas;
Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere exonerado de derechos a las maquinarias de que se trata.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Debernardis M. y J. — Sobre cobro de derechos de faros a los buques de la Matrícula Nacional.

Buenos Aires, enero 26 de 1920.

Exp. 6125/D/919. — R. V. Nº 63. — Vista la presentación de los señores M. y J. Debernardis, en la que piden se ordene a la Aduana de Posadas no cobre el derecho de faros a los buques de matrícula nacional que dan entrada a ese puerto con procedencia de otro nacional o de país limítrofe; atento lo actuado; y
Considerando:
Que las franquicias que la Ley Nº 10.606 establece para los buques de la matrícula nacional es sólo extensiva a los derechos que se cobran en los puertos del Estado, en razón de que ha tratado de no lesionar los intereses de las empresas particulares que resultarían perjudicadas si dicha exoneración se extendiera a los que ellas perciben en algunos puertos de la República (entrada, permanencia, muelle, etc.),
Que el derecho de faros es siempre percibido por el Fisco y en esta virtud no debe ser exigido a los buques de la matrícula nacional que arriben a puerto con procedencia de otro argentino o de país limítrofe;
Se resuelve:
Hágase saber por intermedio de la Aduana de Posadas y archívese en la misma previa reposición de sellos.
Torello

Delor y Cía. y otros. — Sobre cumplimiento de sentencias judiciales

Buenos Aires, enero 26 de 1920.

Exp. 183-S-1919. — 39-V. — Vista la presentación de los señores Delor y Cía. y A. Delor y Cía., y J. F. Macadam y Cía., pidiendo el cumplimiento por parte del Fisco Nacional de las sentencias judiciales cuyas copias obran a fojas 1 a 5 y 125 a 134 de estas actuaciones, por las cuales se manda entregar a las firmas citadas las fajas de impuestos internos que reclamaban, previo pago del costo de impresión de las mismas, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio por resoluciones Nº 551 de 19 de Junio de 1917 en el expediente 257/F/1917 de José Ferro, Nº 764 de 23 de Agosto de 1917 en el expediente 1453/B/1917 de Boero Nápoli y Cía., Nº 319 de 25 de Marzo de 1918 en el expediente 1027/H/1918 de Hofer y Cía., Nº 5 de 9 de Enero de 1919 en el expediente 2963/I/1918 de la Compañía Importadora de Productos Cinzano y Nº 631 de 22 de Julio de 1919 en el expediente 183/S-1919 de Gonzalo Sáenz y Cía., corresponde resolver administrativamente los asuntos a que las mismas se refieren con idéntico criterio que el que inspira las precitadas sentencias, y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
1º Vuelvan estos obrados a la Administración General de Impuestos Internos para que dé cumplimiento a las sentencias citadas.
2º Autorízase a la repartición nombrada para que resuelva dentro del criterio que establecen los fallos judiciales de referencia, las reclamaciones pendientes cuya nómina se cita en el considerando de la presente resolución.
3º La Administración General de Impuestos Internos en todos los casos dará la intervención que corresponda a Contaduría General.
4º Comuníquese, publíquese, etc.
Torello

Raffo Camilo. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Enero 19 de 1920.

Exp. 9-R-920. — R. V. Nº 33. — Vista la presentación del señor Camilo Raffo, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en la Dársena Norte para la instalación de un negocio de lechería y carnicería; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que no existe conveniencia para el Fisco en autorizar la instalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Torello

Sanday y Cía. — Prórroga de depósito

Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

Exp. 117-920. — R. V. Nº 29. — Vista la presentación de los señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenada varias partidas de cereales en depósitos y planchadas fiscales del puerto de La Plata, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, conceder la prórroga que se solicita;
Se resuelve:
Concédese a los señores Sanday y Cía. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenado en depósitos y planchadas fiscales del puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art. 5º de dicho Decreto.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Torello

Sucesión de Antonio de Santos. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Enero 9 de 1920.

Exp. 16—S—1920.

7-V. — Visto que la sucesión del señor Antonio de Santos se presenta pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en 17 de Diciembre último, bajo el Nº 1097-V, en el expediente 193-S-1919, y
Resultando:
Que la presentación de referencia importa un segundo pedido de reconsideración, o sea un tercer pronunciamiento de este Ministerio sobre un mismo asunto, pues este fué resuelto por primera vez en fecha 16 de Enero de 1919, en la apelación interpuesta contra la resolución condenatoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos, y luego por segunda vez, por la resolución de que ahora se pide reconsideración.
Considerando:
Que la aceptación de un número indefinido de pedidos de reconsideración, es absolutamente contrario a todo principio de moral administrativa y a toda regla de procedimiento, porque, como lo establece el Decreto de 30 de Junio de 1896 «Si las cuestiones tanto judiciales como administrativas han de tener fin, como lo han prescripto

las leyes en beneficio lo mismo de la comunidad que de los intereses privados, si en el orden público se interesa en que los derechos adquiridos bajo el amparo de resoluciones definitivas queden inconmovibles, si el crédito de la administración exige que sus disposiciones sean una realidad para todos extraña a los cambios de personal y a las situaciones políticas e influencias accidentales, es necesario que las resoluciones gubernativas no sean susceptibles de recursos de reconsideración, que tendrían viva e indefinida la discusión de lo ya resuelto. — De otro modo no habrá régimen administrativo ni judicial posible, etc....».

Por tanto y de acuerdo con lo expresamente determinado para casos como el presente por el Decreto precitado,

Se resuelve:

No ha lugar y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación, reposición de sellos y archivo sin más trámite.

Torello

Simone N. de.—Clasificación de papel.

Buenos Aires, Enero 16 de 1920.

Exp. 5192—S—919. — R. V. Nº 27 — Vista la presentación del señor N. de Simone en la que reclama de la clasificación que hace el Tribunal de Vistas de un papel que el ocurrente considera de diario y que la Aduana reputa de obra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio interpretando el alcance de la franquicia acordada al papel para diario, declaró que ella era aplicable al papel típico para dicho objeto;

Que en este caso, todas las opiniones están contestes en reconocer que el papel de que se trata no es el típico de diarios; y por lo tanto no le corresponde la franquicia que se pide,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Sánchez Abal L. y otro. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Exp. 5862-S-919. — R. V. Nº 72. — Vista la solicitud de los señores L. Sánchez Abal y Luis F. Churruarín, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en la Dársena Norte, para instalar una cocina económica; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno de referencia no pueden instalarse cocinas económicas para obreros, en virtud de lo prescripto por el Decreto de 10 de Diciembre de 1910;

Que, además por razones de orden fiscal, la instalación de nuevos negocios en la zona portuaria es de todo punto inconveniente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

«Watson Gordoniz y Cía.» — Devolución de derechos de importación.

Buenos Aires, enero 27 de 1920.

Exp. 5595/W/919. — R. V. Nº 66. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril «Watson Gordoniz y Cía. Ltda.» sobre devolución de lo abonado demás en concepto de derechos en el despacho de importación Nº 31; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según los informes producidos se exigió en efecto el mayor derecho que se invoca;

Que si bien el reclamo no podría prosperar atento lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas, debe tenerse presente que no existe en los territorios del Sud las aduanas a que esa disposición se refiere y no sería equitativo entonces aplicarla en toda su estrictez cuando las diligencias de liquidación y percibo de los derechos está cometida transitoriamente a las subprefecturas marítimas, bastando entonces la constatación del error para repararlo,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Contaduría General para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Torello

Ministerio de Agricultura

Alfonso Angel.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Visto este expediente en el que don Angel Alfonso solicita título de propiedad de la fracción de una hectárea, 44 áreas, 41 centiáreas, ubicada dentro del lote Agrícola Nº 464 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876; y.

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Angel Alfonso las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas, ubicada dentro del lote agrícola Nº 464 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Bruil Ildefonso.—Acordando plazo

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.

Visto este expediente en el que don Ildefonso Bruil, solicita título de propiedad de la chacra número 44, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario; de conformidad con las disposiciones de la ley número 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Ildefonso Bruil y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en la chacra número 44, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, a las obligaciones impuestas por la ley número 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Buzzi Roberto E.—Contrato de explotación forestal

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva los antecedentes relativos a un contrato a celebrar entre la citada repartición y don Roberto E. Buzzi, para la explotación forestal en la superficie de diez mil hectáreas ubicada en las mitades Sud de los lotes once y doce, fracción B, sección F III, del Territorio del Chubut, y considerando que se han llenado todos los requisitos que postergaban la solución de este caso, pero que el contrato corriente a fojas catorce a diez y seis debe ser firmado nuevamente, atento el tiempo transcurrido,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que firme con el señor Roberto E. Buzzi, contrato ad-referéndum de la aprobación del P. E. de conformidad con el decreto de 22 de Agosto de 1914, para la explotación forestal de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en las mitades Sud de los lotes once y doce, fracción B, sección F III del Territorio del Chubut, elevándolo a este Departamento para resolver sobre su aprobación.

2º Publíquese, etc.

Alfredo Demarchi.

Castillo María J. G. V. del—Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes uno y dos, fracción D, de la Colonia Pastoril «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que se hallan baldíos, y habiendo vencido el plazo del ofrecimiento, dentro del cual sólo se ha registrado el pedido de doña María J. G. V. del Castillo, corresponde autorizar se formalice contrato con la recurrente para el arrendamiento de esa tierra en las condiciones de la ley 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917 y por el precio establecido en el decreto de 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que, de conformidad con la ley 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917 y por el precio establecido en el decreto de 19 de Marzo de 1919, formule contrato que elevará para resolver sobre su aprobación, con doña María J. G. V. del Castillo, por los lotes uno y dos, fracción D., de la Colonia Pastoril «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Comercio e Industrias. — Tendrá a su cargo la realización de exposiciones en el local Avenida de Mayo 1027.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.

Exp. 10033/S/1919. — Vistas las presentaciones de la Sociedad Pomológica Argentina y de la Exposición Continental Sud-Americana de Lechería, solicitando el local de la Avenida de Mayo 1027 a fin de continuar en él las exposiciones de frutas y productos de lechería realizadas bajo el patrocinio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atento lo informado por la citada Dirección y por la Dirección General de Comercio e Industrias, y

Considerando:

Que el local de referencia fué cedido con el objeto de celebrar exposiciones periódicas que pusieran de relieve el grado de adelanto alcanzado en diversas industrias;

Que cumpliendo tal objetivo, el Ministerio ha realizado varias exposiciones y se propone llevar a cabo otras análogas;

Que por la Ley de Presupuesto para el corriente año se destina una partida en el inciso 8º para exposiciones y muestrarios, bajo el contralor de la Dirección General de Comercio e Industrias,

Que a la misma Dirección corresponde, en general, la tarea de organizar exposiciones demostrativas de las riquezas é industrias del país, con la cooperación de las otras Direcciones según la naturaleza de los artículos a exponerse,

Se resuelve:

1º. — La Dirección General de Comercio e Industrias tendrá en adelante a su cargo el local Avenida de Mayo 1027, a fin de realizar en él exposiciones periódicas, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, a cuyo fin podrá solicitar la necesaria cooperación de las demás Direcciones.

2º. — La citada Dirección someterá a la aprobación del Ministerio un plan general de trabajo, teniendo en cuenta, en todo o en parte, si lo reputa conveniente, la gestión de las sociedades nombradas al principio, como asimismo las análogas que hayan hecho otras reparticiones públicas.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Sobre derecho fiscal de Bosques y suspensión de un Guarda Forestal.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1920.

Visto el presente sumario instruído por la Oficina de Bosques de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a propósito de la extracción de productos en la concesión de Don Félix Duarte, y,

Considerando:

Que este asunto permite al suscripto considerar un aspecto importante de las concesiones otorgadas para el aprovechamiento de leña caída naturalmente, que pudiendo prestarse a las interpretaciones que se han dado en el mismo por el representante del adjudicatario y las oficinas administrativas, conviene resolverlo para evitarlas;

Que el aprovechamiento de la leña caída naturalmente en la forma que parecen exigirlo las oficinas administrativas y siempre que no se altere en forma alguna el árbol vivo, perjudica al Estado y a la industria si una vez cumplidas las obligaciones de entrega mensual de leña al Departamento de Obras Públicas los trozos de árboles o ramas caídas no pudieran aprovecharse en la elaboración de postes, durmientes, etc., y debieran dedicarse a ser aserrados para leña;

Que ese perjuicio es evidente para el Estado, porque por leña se abona un peso por tonelada en concepto de derecho fiscal, mientras que por la elaboración de ese producto caído naturalmente puede obtenerse según la transformación que se le haga sufrir un derecho superior equivalente al tanto por ciento de los aforos fijados para cada uno de ellos;

Que en aquella forma también se perjudica a la industria, privándose de esos productos (postes, durmientes, vigas, etc.) que pudiendo obtenerse de trozos caídos naturalmente deberían en cambio ser transformados en leña sin que medie razón atendible;

Que no puede caber duda alguna entre la conveniencia de dar destino útil a esos productos transformándolos en postes, durmientes, etc., y la obligación que se pretende de destinarlos a leña para combustible y por lo tanto a ser quemados;

Que en estas condiciones se impone establecer que los concesionarios de explotaciones de leña de acuerdo con el decreto de Octubre 10 de 1918, cuando elaboraren la leña caída naturalmente, la extraigan en forma de postes, durmientes, etc., abonarán en concepto de derecho fiscal de bosques, el porcentaje que sobre los aforos especiales o en vigencia para cada clase de productos deberá fijar la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Se resuelve:

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que formule una planilla que someterá a la aprobación del Ministerio, especificando el monto del derecho fiscal a aplicar por los conceptos expresados sobre el aforo en vigencia o los especiales que corresponda fijar, según su juicio, entendiéndose que el presente expediente queda resuelto en la forma indicada en la presente y deberá exigirse de los concesionarios el pago de la suma que corresponda en su oportunidad.

2º.—Suspender por el término de un mes al Guarda Forestal Señor Luis M. Romero, por haber expedido guías forestales, sin especificar prolijamente la calidad del producto extraído.

3º. — Reiterar por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a los concesionarios que en caso de comprobarse el corte o alteración cualquiera en un árbol vivo, la concesión quedará sin efecto de inmediato y para que pase circular a los empleados encargados de la vigilancia para que pongan todo su celo para impedir el aprovechamiento de ramas o troncos de árboles vivos, comunicando de inmediato la falta si se produjere a los efectos indicados.

4º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Tierras. — Se ofrece en arrendamiento un lote.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 47 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que se halla baldío por lo que corresponde disponer su ofrecimiento por el término de 90 días en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Ofrecer en arrendamiento por el término de noventa días, en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos citados, el lote Nº 47 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Tierras. — Se reserva una superficie en el Territorio del Neuquén para construcción de un desvío y estación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que conviene disponer la reserva de una extensión de 109.125 metros cuadrados ubicada en el lote Nº 21, Sección V del Territorio del Neuquén de acuerdo con el croquis que obra agregado a fs. 11, con destino a la construcción de un desvío en el kilómetro 1297.132 de la línea del Ferrocarril del Sud entre Neuquén y Zapala, y en forma que sirva de base en el futuro para una estación.

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que nada se opone a la construcción de ese desvío y la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace presente que en esa forma se facilitará la recepción de los materiales que constantemente deben ser enviados al personal encargado de la explotación del yacimiento de petróleo en Plaza Huincul, evitando así el recargo de gastos que resulta actualmente,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Reservar con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de un desvío y estación del Ferrocarril del Sud, en el kilómetro 1297,132 de su línea entre Neuquén y Zapala, la extensión de ciento sesenta y nueve mil ciento veinticinco metros cuadrados, ubicada en el lote 21, Sección V del Territorio del Neuquén y de acuerdo con el plano que corre agregado a fojas 11, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, y para que anote este nuevo destino en el Libro de las «Tierras Reservadas».

2º Publíquese, etc.

Alfredo Demarchi

Esteban Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 10 de 1920

Visto este expediente en el que don Juan Esteban solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 131 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Juan Esteban las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en el solar C, manzana Nº 131 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Gutiérrez Pedro A. — Permiso para explotar una cantera de piedra de construcción en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1920

Visto este expediente (1644/M/1920) en el que don Pedro A. Gutiérrez, solicita se le conceda permiso para extraer piedra de construcción en una superficie de doscientas cuarenta hectáreas (240 hs.) aproximadamente, en el lote 100, ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a don Pedro A. Gutiérrez, permiso exclusivo por el término de diez años para extraer piedra de construcción de una superficie aproximada de doscientas cuarenta hectáreas (240 hs.) en el lote 100 ensanche de la Colonia Sarmiento, Territorio del Chubut, bajo las siguientes cláusulas:

1º El concesionario abonará a partir de la fecha de la concesión un derecho de cuatro centavos moneda nacional ($ 0,04 m/n.) por tonelada de piedra extraída sobre la base de una extracción mensual mínima de doscientas toneladas es decir, que el derecho mínimo mensual no podrá ser inferior a ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n).

2º Cada seis meses, antes del 1º de Agosto y del 1º de Febrero de cada año, el concesionario presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología una planilla expresando la extracción habida durante el semestre anterior, acompañando el recibo de la Tesorería General de la Nación comprobatorio de haber abonado los derechos correspondientes.

3º La concesión del permiso para explotar la cantera no impedirá a la autoridad minera otorgar permisos de exploración y cateo ni dará al concesionario derecho a indemnización alguna, siempre que el explorador haga entrega al concesionario de la piedra extraída en los trabajos de exploración.

4º El concesionario no podrá efectuar construcciones dentro del recinto de la cantera, sino en carácter precario. El P. E. podrá ordenar en cualquier momento por causa justificada, que sean levantadas dichas construcciones sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5º En virtud del artículo 15 de la Ley de Tierras Nº 4167 no podrá enajenarse durante la vigencia de la concesión el terreno sobre el cual se extiende, salvo si se concediera alguna mina, en cuyo caso, el concesionario de esta última deberá pagar las correspondientes indemnizaciones.

6º El concesionario se sujetará a las disposiciones del Párrafo II, Título III del Código de Minería, así como a las del Capítulo III, Título III de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales, respecto a la explotación de minas y canteras en la vecindad de los edificios, vías férreas, y obras públicas en general.

7º El concesionario depositará a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n). a los efectos de practicar la mensura del terreno, debiendo la citada Dirección General rendir cuenta.

8º La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º, dará motivo a la caducidad de la presente concesión.

9º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Herrera Antonia. — Acordando plazo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1920

Visto este expediente en el que doña Antonia Herrera, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 121 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionaria de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de tres meses, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula doña Antonia Herrera, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde a la interesada un plazo improrrogable de tres meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en el solar D, manzana 121 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a las obligaciones impuestas por la ley 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

López Francisco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 10 de 1920

Visto este expediente en el que don Francisco López, solicita título de propiedad de la fracción A. del lote agrícola Nº 14, Sección Quintas de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Francisco López las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en la fracción A, del lote agrícola Nº 14, Sección Quintas de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Meyer Gustavo. — Contrato para explotación forestal

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva los antecedentes relativos a un contrato a celebrar entre la citada repartición y don Gustavo Meyer, para la explotación forestal en la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la costa Norte y Oeste del Lago Lolog, en el Territorio del Neuquén, y considerando que se han llenado todos los requisitos que postergaban la solución de este caso,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que firme con el señor Gustavo Meyer, contrato ad-referendum de la aprobación del P. E. de conformidad con el decreto de Agosto 22 de 1914, para la explotación forestal de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la costa Norte y Oeste del Lago Lolog, en el Territorio del Neuquén, elevándolo a este Departamento para resolver sobre su aprobación.

2º Publíquese, etc.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción de dos vagones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.

Exp. 12560/F/919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los presupuestos de $ 1.530,25 y $ 2.008,42 m/n, relativos a la reconstrucción de los vagones Nos. 8154 y 3702 respectivamente,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de referencia de acuerdo con los presupuestos de (pesos 2.008,42 m/n) dos mil ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional y ($ 1.530,25 m/n) mil quinientos treinta pesos con veinticinco centavos m/nacional, presentados que se aprueban.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Mejoras de servicio de agua en estación Ñanducita.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 1813/F/1920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta mejorar las condiciones del servicio de agua de su estación Ñanducita, colocando al efecto dos estanques de 40 metros cúbicos cada uno de capacidad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de (pesos 17.816,19 m/n) diez y siete mil ochocientos diez y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de letrinas en estación Volcán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 2302/F/1920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir cuatro letrinas para uso del personal de su estación Volcán, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 4.481,65 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Eximiendo a la Empresa del Ferrocarril del Sud del pago de intereses por retardo en efectuar depósito.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 1093/F/920. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al efectuar el depósito de la contribución del 3 o/o correspondiente al ejercicio de Julio 1º de 1917 a Junio 30 de 1918, que prescribe la ley 5315, ha incurrido en un retardo de 43 días, debiendo por consiguiente abonar los intereses respectivos que alcanzan a $ 146,60 m/n,

Teniendo en cuenta que, entre otros motivos que aduce en su justificación la empresa mencionada manifiesta que no pudo completar en oportunidad sus estados, a causa de la tardanza e irregularidad en la llegada de los vapores correos, lo que le impidió establecer dentro del término legal las cifras definitivas de su explotación;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que sin que las razones invocadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud pueden estimarse como demostrativas de un caso de fuerza mayor y, dejando establecida la procedencia del cobro de los intereses de que se trata, se puede por equidad liberarla del pago correspondiente, en vista de su poca importancia, así como de lo reducido de la demora que los ha originado y de que ambas circunstancias

hacen evidente que el hecho no ha podido producir trastornos en la marcha de las obras que se atienden con fondos de la ley 5315.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Eximir a la Empresa del Ferrocarril del Sud en el presente caso y sin que ello pueda sentar precedente, del pago de los intereses de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo de los muebles existentes en Edificio Paraguay 2231.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 8593/J/919. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de reparos de los muebles de la Administración de Propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sito en el edificio fiscal calle Paraguay Nº 2231;

Teniendo en cuenta que los fondos que demandará su ejecución han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la oportunidad de dar comienzo a los trabajos de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de doscientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, (pesos 295,80 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a los fondos de la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa en el puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 291/P/1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 2.428,00 m/n relativos a obras de defensa que será necesario ejecutar en los apoyos del arco del puente provisional sobre el Riachuelo en Paso Alsina, y

Considerando que dado el poco costo de los trabajos a ejecutar y la naturaleza de los mismos, conviene se encargue a aquella Dirección para que los lleve a cabo administrativamente con los elementos y personal de que dispone;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los planos, cómputos métricos y presupuesto cuyo importe incluído el 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de dos mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 2.428 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente aquellas obras, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de puentes y caminos asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Sociedad Rural Argentina. — Autorización para el transporte de cerdos vivos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.

Exp. 1121/S/920. — Visto que la Sociedad Rural Argentina solicita se permita a las distintas empresas ferroviarias que transporten hasta esta Capital cerdos vivos, por encomienda, cuando vengan consignados al Instituto Biológico bajo su patrocinio;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que el propósito que persigue la Sociedad recurente es procedente, ya que se trata de efectuar con esos animales experiencias de suero por lo que corresponde modificar en tal sentido la resolución de fecha Marzo 13 de 1916, que prohibía la introducción al municipio de la Capital de dicha clase de animales,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar el transporte de cerdos vivos, por encomienda, cuando sean destinados al objeto de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.—Expediente I—286/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agriculturaa.—El que suscribe, Adolfo A. Igarzàbal, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número 2246, expongo: Que en sociedad **con don *Miguel* A. Sosa, vecino** de la ciudad de Salta, calle Alvarado número 986, deseamos hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, especialmente mica, en terrenos no cercados, incultos y de propiedad fiscal, en el Territorio de Los Andes; departamento de Antofagasta, cuya ubicación es un rectàngulo de diez mil metros cuyas paralelas correràn de norte a sud, por dos mil metros de este a oeste tomandose como centro de este rectàngulo el punto denominado Yote. En consecuencia, solicito a mi nombre y en el del señor Sosa, se nos conceda el permiso correspondiente. Es justicia.—Otrosí digo: Que oportunamente presentaré el poder del señor Sosa.—A. A. Igarzàbal. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Febrero tres de 1920. Señor Director General. VTengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por los señores Adolfo A. Igarzàbal y Miguel A. Sosa ,en terrenos que, según el interesado, no estàn cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectàreas, con la siguiente ubicación: un rectàngulo de diez mil metros de longitud de norte a sud, por dos mil metros de latitud, tal que su punto céntrico pase por la cúspide del Cerro Yote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—C. E. Velarde.—Buenos Aires, Febrero seis de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E 26 marzo — 1772 v-9 abril

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los señores César y Augusto Bartolomé.

020558/P/919 — Marzo 8 de 1920.

Vista la queja de los señores César y Augusto Bartolomé, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 608, despachada de Tucumán a Villa dolores. fecha 14/7/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 526 h. 38 minutos, inclusa las 43 horas de de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5/8/19 a las 10,38 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de démora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a ...

Estado de los Bancos al 29 de Febrero de 1920

BANCOS	PRESENTADO EL	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	15	683.884	39.654.897	504.701	31.528.114	1.569.450	11.452.176	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	12	854.647	86.855 976	467.903	73.081.448	2.664.515	51 229.616	—	11.338.636
Argentino Uruguayo	5		10.029.681	—	9.807.528	—	3 369.147	—	2 697.350
Británico de la América del Sud	12	607.702	81.545 304	297.829	48.518.539	2.616.863	8.951.625	4 536 000	—
Comercial del Azul	17	—	41.635 086	—	43.679 117	—	5.370.334	—	1.585.400
Comercial Italiano	17	1.159.433	34.725.956	175.152	30 562.063	204 584	9.635.764	—	5.000 000
España y América	16	—	3 367.187	—	3 171.071	—	826 377	—	1.514.030
Español del Río de la Plata	8	553.607	286.861.387	12.152	225.535.429	1.353.271	54 304.793	—	98.665.500
Francés del Río de la Plata	10	24.003	45.127 483	30.619	37 527.899	433 198	11.644.142	13.999.990	—
Francés e Italiano	15	19.702	67.317.751	503.418	50.874 715	147.149	14.235 560	2 500.000	—
Galicia y Buenos Aires	10	617	40 581.896	—	46 363.012	1.019	7.651.162	—	17.201.395
Germánico de la América del Sud	15	84 430	21.848 874	31.753	16 059 707	283.142	4 730.353	1.783 389	—
Holandés de la América del Sud	13	10.080	57.944 088	—	67 809.911	107 762	12.632.590	3.895.833	—
Italia y Río de la Plata	12	824 019	170.518.015	103.061	145.962 407	1.363.860	44.957.246	10.000.000	—
Italo Belga	9	123 919	45.742.787	—	40 656 535	341.852	9.907.202	1.000.000	—
Londres y Brasil	11	179 337	29.968.911	634.016	19.345.873	605.295	9.020.803	1 268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	9	1 540 154	187 046 520	252.262	96.768.817	5 067.085	75 427 717	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	12	5.034.004	1.247 369 266	8.453	692.302.882	48.693.844	260 446.797	—	138.550.600
Nuevo Italiano	10	55.287	99 328.077	—	71.745.719	225.162	29 464.525	—	5 000.000
Popular Argentino	3	162.574	30 650.538	37 913	41.726 626	488 103	5 457.445	—	10 514.880
Prov. de Buenos Aires (2)	16	46.310	319.794.657	1.951.119	250.860.763	5.406 784	109 286.734	—	62.500.000
The First Nat. Bank of Boston	2	301.917	54.703.730	—	47 843 444	531 059	12 040 279	1.036.400	—
The Nat. City Bank of N. York	10	100.000	86.656.978	—	78.130.018	365.328	21.694 648		2.944.318
The Royal Bank of Canadá	9	—	5.365.235	—	4.963 331	—	3.428 637	—	2.355.454
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	3.843.514	—	4.319.034	—	1.608.831	—	2.360.820
Totales		12.365 631	3.099.083.794	5.010.351	2.191.214.003	72 480.325	778.786 532	47.919.802	364.178.383
Totales del mes de Enero		16.508.514	3.067.311.033	6.839.694	2.138.949 167	74.292.563	814.605 008	47.919.802	354.169.373

(1) Incluído judiciales por $ o/s 67.347 y $ m/n 80.912.926 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 3.441 274 y $ m/n 170.139 668.
(2) Incluído judiciales por $ o/s 1.048 y $ m/n 31.804.961.

Buenos Aires, Marzo 18/920.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Febrero de 1920

Debe

	Derecho de Marcas	Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
2 Recaudación de la fecha	$ 456 —	$ 13 10	$ 66 —	$ 38 —	$ 310 40
3 » »	» 1080 —	» 6 —	» —	» 25 —	» 357 20
4 » »	» 240 —	» 2 50	» 33 —	» 26 —	» 232 40
5 » »	» 480 —	» 5 40	» 99 —	» 34 —	» 318 —
6 » »	» 156 —	» 3 90	» 44 —	» 29 —	» 219 60
7 » »	» 108 —	» 1 40	» 33 —	» 8 —	» 129 60
9 » »	» 420 —	» 1 90	» 33 —	» 40 —	» 377 60
10 » »	» 120 —	» 1 50	» 44 —	» 20 —	» 203 20
11 » »	» 684 —	» 3 20	» 22 —	» 77 —	» 512 40
12 » »	» 312 —	» 1 —	» 77 —	» 35 —	» 312 60
13 » »	» 252 —	» 3 20	» —	» 21 —	» 162 40
14 » »	» 72 —	» 2 30	» —	» 3 —	» 9 60
18 » »	» 396 —	» 2 30	» 22 —	» 30 —	» 336 40
19 » »	» 252 —	» 1 70	» 66 —	» 48 —	» 268 80
20 » »	» 156 —	» 4 80	» —	» 41 —	» 421 60
21 » »	» 48 —	» 1 80	» —	» 24 —	» 165 —
23 » »	» 228 —	» 2 70	» —	» 35 —	» 408 40
24 » »	» 480 —	» 2 40	» 44 —	» 32 —	» 146 80
25 » »	» 216 —	» —	» 33 —	» 21 —	» 892 80
26 » »	» 204 —	» 5 —	» 11 —	» 13 —	» 92 80
27 » »	» 696 —	» 2 80	» —	» 14 —	» 366 80
28 » »	» 12 —	» 1 20	» 11 —	» —	» 200 —
	$ 7068 —	$ 70 10	$ 638 —	$ 614 —	$ 6475 40

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, s/c	708 10
Percibido por el mismo, diariamente s/c	14157 40
Total S. E. u O.	$ 14865 50

RESUMEN

Por Derecho de marcas	$	7068 —
« Venta de Boletines	«	70 10
» Subscripción	»	638 —
» Adicional	»	614 —
» Avisos	»	6475 40
Total	$	14865 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1920. — Arturo Altamirano, administrador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 25 DE MARZO DE 1920

Por avisos	$	282 80
« adicional	»	28
» Marcas	»	84 —
» subscripción y venta	»	91 50
	$	486 30

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia. 3° Supleato al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 691

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1920 a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 691 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos sociales.

2° Tratar sobre la conveniencia de capitalizar las reservas disponibles al 31 de Diciembre de 1918.

Artículo 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social; hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta que acredite el depósito; en la cual se consignará el número de votos que les acuerda el artículo 20 de los Estatutos.

Se previene además a los señores accionistas que el Directorio haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 8 de los Estatutos; ha resuelto pedir a los suscriptores de las acciones de la segunda serie la integración del capital suscripto; antes del día 31 de Marzo de 1920; para cuyo efecto deberán abonar en las oficinas de la Compañía el 70 o/o del valor de las acciones suscriptas. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1920. — El Director General.

E. 9 marzo 1576 v.26 marzo

Compañía Inmobiliaria FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre N.º 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Abril próximo a las 11 antemeridiano en el local calle Bartolomé Mitre N.º 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1919 al 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.
2º Reintegración de la Comisión Liquidadora.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

E. 20 marzo 1709 v- 12 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio.
2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de los accionistas, para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Guillermo J. Grant. Presidente. — Juan Irigoyen, secretario.

E. 15 marzo 1633 v. 31 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

SEDE

Empresa Mate Larangeira

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril del presente año en el local de la Sociedad; Sarmiento 539 a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1919.
2º Elección de los miembros del Directorio; por haberse terminado su mandato según establecen los Artículos 12 y 18 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Síndico y suplente según Artículo 17.
4º Nombramiento del Secretario y de los Accionistas, para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea, Artículo 24.

Según establece el artículo 21, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 26 marzo 1766 v.19 abril

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionista de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril en curso a las cuatro pasado meridiano en el local de la calle Florida 587 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de un Director titular.
4º Nombramiento de dos Accionistas que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 26 marzo 1771 v.15 abril

Convocatorias Anteriores

«SECURITAS»

Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de Fecha 17 del corriente; y de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionista para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del presente, a las 10 antes meridiano en su local Florida N.º 524 para tratar la siguiente: -

Orden del día:

Elección de dos Miembros del Directorio en reemplazo del Dr. Carlos S. Damel y Señor Mario Dentone que terminan su mandato.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Elección de dos Suplentes.

Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con veinte y cuatro horas de anticipación a la Asamblea los certificados de su respectivas acciones. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — Gotardo C. Pedemonte. Secretario.

E. 25 marzo 1758 v- 12 abril

PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

Calle Rodriguez Peña 254

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano en la calle Rodriguez Peña 254 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente.
2º Reforma de los Estatutos, artículos 39; 40 y 41.
3º Autorizar a la C. D. para contraer uno o más empréstitos en dinero efectivo o títulos del Banco Hipotecario Nacional para la compra del Edificio Social.
4º Designación de dos delegados que aprueben el acta de la Asamblea.

Se ruega puntual Asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1920. — Domingo I. Franchi, Secretario.

E. 25 marzo 1751 v-29 marzo

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los Señores Representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Abril de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria: Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Inversión del Fondo de Acumulación.
4º Dieta a los Señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1920.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Elección del Tribunal Arbitral.
7º Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1920. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Berlasca, Secretario.

E. 25 marzo 1747 v.19 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, a las dos pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos Accionista para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionista que; de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo 1746 v-17 abril

Habiéndose presentado Doña ROSARIO VISCARDI DE GRECCO en su carácter de madre del extinto empleado municipal Don ANGEL GRECCO solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto; para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

E. 25 marzo 1748 v-6 abril

MONTEPIO DE MONTSERRAT

Buenos Aires

Chacabuco N.º 875

Buenos Aires, Marzo de 1920

Señor socio:

La Comisión Directiva del Montepío de Montserrat tiene el agrado de comunicar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente a las 9 de la noche en los salones del Centro Catalá Chacabuco 863 bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1919.
2º Explicaciones que los señores socios soliciten.
3º Elección de cinco titulares y 6 suplentes para integrar la Comisión Directiva y de 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.
4º Nombramiento de tres socios para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta.

José M. Pichot; Prosecretario.

Nota: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en la hora indicada; esta se celebrará en segunda convocatoria pasados 30 minutos de la hora señalada con el número de socios que concurran. (Artículo 20 de los Estatutos).

E-24 marzo 1743 v 31 marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 de Abril 1920 a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aumento de capital y en caso de aceptación reforma del artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con los Estatutos hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la Secretaría 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 24 marzo 1733 v-16 abril

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sede Social en Paris:

20 bis rue Lafayette

Sucursal en Buenos Aires

421 Reconquista

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Paris 20 rue Lafayette el día Viernes 7 de Mayo de 1920 a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.
2º Informes de los Síndicos.
3º Aprobación de Cuentas; Balance y distribución de utilidades.
4º Quitus a la sucesión de un Administrador fallecido.
5º Nombramiento de Administradores.
6º Elección de Síndicos para el ejercicio 1920 y fijar su remuneración.
7º Dar a los Administradores la autorización de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Francesa del 24 de Julio 1867.

Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o hacerse representar en ella; deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires:

Hasta el 25 de Marzo de 1920 en las Oficinas de la Sucursal de la Sociedad Reconquista 421 o en el Banco Supervielle y Cía. San Martín 150

En Paris:

Hasta el 2 de Mayo de 1920 en el Crédit Commercial de France 20 rue Lafayette.

En Suiza:

Hasta la misma fecha en la Banque Commerciale de Bâle en Bâle.

En Bélgica:

Hasta la misma fecha en el Crédit Anversois, Anvers.

Nota: — Esta Asamblea se compone de accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo; y que las

hayan depositados en los plazos indicado. Sin embargo los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para formar esta cantidad y hacerse representar por uno de ellos o por un miembro de la Asamblea.
Buenos Aires, el 20 de Marzo de 1920. — El Consejo de Administración.
E. 24 marzo 1736 v-26 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores ex-accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1920 a las 11 antemeridiano en la sede social calle Esmeralda 188 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1919 y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).
3º Elección del Síndico, Síndico Suplente y su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; según el artículo 24 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; es necesario depositar las Acciones o los certificados que acreeditan su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires; en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle 27 de Abril 264. — El Directorio.
E. 24 marzo 1737 v-13 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad Cangallo 318 a las tres pasado meridiano. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1919.
B) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.
C) Elección de Síndico, un titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del artículo 22 de los Estatutos para votar en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar. — El Gerente.
E. 24 marzo 1740 v-13 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Abril de 1920 a las 6 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo Nº 1288; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1920.
2º Aumento del Capital Social.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi Dr. Carlos Cirio Dr. Oscar Copello, Dr. José Bonansea.
5º Renovación de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Juan Gonellá y José Ragozza.
6º Elección de los Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini; que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la oficina del Instituto Avenida de Mayo 1288 por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea: — Buenos Aires; 23 Marzo de 1920. — El Directorio.
E-23 marzo 1716 v.8 abril

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1920 a lá 1;30 pasado meridiano en un Salón del Hotel Telén para considerar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Considerar todo asunto relativo a la liquidación.
3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos para tener acceso a la Asamblea a los Sres accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión. — Telén Marzo 15 de 1920. — El Directorio.
E. 23 marzo 1717 v-6 abril

RUGERONI Y CIA. LDA.

(Periodística)

Sexta Asamblea General Ordinaria

19 de Abril de 1920

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse en las Oficinas de la misma Calle Cangallo 490 a las 2;45 pasado meridiano de la fecha pre-establecida y para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Tratar sobre la Administración.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación de la fecha. — C. R. Rugeroni; secretario.
E. 23 marzo 1719 v-15 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1920 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio; de la Capital; a las 4 de la tarde; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la sociedad calle Cangallo Nº 499 (8º piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 22 de 1920. — El Director Secretario.
E. 23 marzo 17_1 v-6 abril

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General en la casa social Alsina 1825 el Sábado 27 del corriente a las 5 de la tarde con objeto de tomar en consideración la siguiente;

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1919.
2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3º Nombramiento de los Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires; 22 de Marzo de 1920. — Fernando García; Presidente. — José Vázquez Romaguera; secretario.
E. 23 marzo 1727 v-27 marzo

SOCIEDAD RURAL RIO COLORADO

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo veintinueve y treinta de nuestros Estatutos; se cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado; a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local del Centro «Brisas del Sud»; Estación Río Colorado a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobación de la memoria y balance anual.
3º Elección total del Directorio por terminar su mandato.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Colorado 20 de Febrero de 1920. — Lorenzo Juliá; Presidente; — Bautista Ercati; secretario;
E. 23 marzo 1728 v-10 abril

FRANKLIN BANK

(en liquidación)

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que a solicitud de los Accionistas: Don Alberto Rosso Guerrero y Don Eduardo J. Benvenuto, de conformidad con los Estatutos Sociales, se realizará el día 9 de Abril de 1920 a las 5 pasado meridiano en su local social calle Cangallo Nº 315, 4º Piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración lo actuado por los Señores Liquidadores nombrados Don José E. Griffi y Don Germán Migoya.
2º Resolver todo lo relativo a la liquidación total de la expresada Sociedad Anónima.
3º Designar dos personas de los presentes para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea; de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — José E. Griffi. — Germán Migoya, Liquidadores.
E. 22 marzo 1714 v-5 Abril

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 18 de Marzo el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos; convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 31 del corriente a las 4 de la tarde en el local social Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea; previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Gerente.
E-20 marzo 1700 v-31 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se citan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920, en el local de la Compañía Avenida de Mayo 847, tercer piso, a las tres de la tarde, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección del nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la reunión de la misma, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 18 marzo 1694 v-5 abril

VICTORIANO RIVERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadera y Comercial

Segunda Convocatoria

No habiéndose encontrado presentes dentro de la hora fijada accionistas que representaran el capital prescripto en el artículo 25 de los Estatutos para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del presente. El Directorio de acuerdo con el citado artículo convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento el día 8 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el artículo veintiocho de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un banco con tres días de anticipación por lo menos al

fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 17 de Marzo de 1920. — Manuel Iglesias; Presidente.
E. 18 marzo 1692 v-31 marzo

HARAS PELAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920 — El Director Gerente.
E. 17 marzo 1689 v-14 abril

STORM, BULL Y STORM LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920; en el local de la Sociedad calle Defensa 128 a las 3.30 pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 128. — Buenos Aires; 15 de Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 17 marzo 1681 v-31 marzo

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 1º de Abril a las 10 antemeridiano en el local social para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria anual Balance y Cuentas de ejercicio 1919.
3º Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge Grapiolo, Daurat, Moreno; Chevallier Bonttell y Kaelin por dos años
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Kaelin, secretario.
Nota: — Las tarjetas de entrada se expedirán los días 29 y 30 de 10 a 11 pasado meridiano.
E. 17 marzo 1680 v-31 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionitas a la primera Assamblea General Ordinaria; la que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1920 a las 11 antes meridiano en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía Victoria Nº 450 hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — El Secretario.
E. 17 marzo 1679 v-10 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 12 de Abril de 1920, a/c. a las tres pasado meridiano en su local social calle Cangallo 328 cuarto piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas
2º Elección de seis Directores en reemplazo de los siguientes que han terminado su mandato.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.
La Memoria el Balance la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El Presidente.
E. 17 marzo 1676 v-10 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA

Semillas, Plantas y Ganadería

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año a las 7 y 1/2 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido
Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 12 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 17 marzo 1664 v-14 abril

SOCIEDAD «LUZ»

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo a las 8 pasado meridiano en su local social Martín García 473; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance del período Administrativo del 1º de Marzo de 1919 al 29 de Febrero de 1920.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva y dos Revisores del Cuentas. — Buenos Aires; Marzo 11 de 1920. — Angel M. Gemenez, Presidente. — Agustín Casenave, Secretario
Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea; ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (artículo 14 de los Estatutos).
E. 16 marzo 1636 v-27 marzo

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Abril 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (cuarto piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría; 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Otra: Tanto la memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en secrtaría a disposición de los señores accionistas — El Directorio.
E. 16 marzo 1645 v-6 abril

ASTILLEROS ESCANDINAVOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el título VII de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local Chacabuco 160 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria por el ejercicio 1919.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Eventuales.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina Chacabuco 170 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 marzo 1647 v-29 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 30 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1919.
2º Modificaciones a los estatutos.
3º Fijación de las cuotas de los socios activos adherentes y auxiliares.
4º Elección de siete titulares por tres años de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — G. Kuneyl, Presidente — E. Bernard, Secretario.
E. 16 marzo 1648 v-30 marzo

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día seis de Abril a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares
3º Elección de Síndico y suplente Síndico.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Secretario.
E. 16 marzo 1649 v-6 abril

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 de Marzo de 1920; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Sábado 27 del corriente mes a las 10 antemeridiano en el domicilio calle Rivadavia 654; tercer piso cuando la Asamblea se verificará con el número de accionistas que concurra y con la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Presidente; cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, tercer piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — R. W. Roberts, Secretario.
E. 16 marzo 1660 v-27 marzo

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

La C. D. invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 27 de Marzo a las 9 pasado meridiano en su local social San Juan 2264. — Buenos Aires; Marzo 15 de 1920. — El Secretario.
E. 16 marzo 1661 v-27 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666 a las tres pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y dos suplentes
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso), — Buenos Aires 12 de Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 15 marzo 1629 v-31 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el do-

micilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires, el día Jueves 8 de Abril de 1920 a las 2;30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor John R. Moss, saliente por sorteo.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — H. H. Leng, Presidente.

E. 15 marzo 1635 v-5 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. 1/2 de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tratar de la Liquidación de la Compañía por haber fallado los proyectos que tenía en vista cuando ésta fué creada.
2º Nombramiento de los Liquidadores según el artículo 371 434 del Código de Comercio, por no preverlo los Estatutos de la Compañía y revestirlos de todas las facultades y atribuciones que por las leyes tienen los liquidadores.
3º Designación de los accionistas; para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la; Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para; poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Guillermo J. Grant, Presidente. — Juan Irigoyen, secretario.

E. 15 marzo 1634 v. 31 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Compañía Paseo Colón 185 noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el 29 de Marzo a las once antemeridiano. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente, y Director General.

E. 15 marzo 1628 v. 31 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las cuatro p. m. en el local de la Compañía Paseo Colón 185 décimo piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al 8º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 30 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente, y Director General.

E. 15 marzo 1632 v.31 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de «Bacigalupo Cía. Lda.», Sociedad Anónima de Barnices y anexos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en la calle Lavalle Nº 717 a las 4 pasado meridiano; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; según el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920. — A. L. Masciorini; secretario.

E. 13 marzo 1626 v.31 marzo

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos; el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria que se celebrará en el local social, Majpú número 286; el día 31 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Guillermo Petersen y H. Flugel que terminan su mandato por sorteo; elección de tres Directores suplentes; un Síndico y un Síndico suplente por terminación de su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota; Se previene a los señores accionistas que para retirar la boleta de entrada a la Asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos; depositar sus acciones en la caja de la Compañía con anticipación de tres días al fijado para la reunión. — El Gerente.

E. 13 marzo 1625 v-31 marzo

LA BELGA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Tierras y Colonias

(en liquidación)

Asamblea Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso); para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919 presentados por el liquidador.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto el informe como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger; Liquidador.

E. 13 marzo 1623 v-31 marzo

ANGLICAN CHUCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en esta Capital Avenida de Mayo 645 el día lunes 29 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1919.
2º Nombramiento de Representante Laico.
3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé; Representante Laico.

E. 13 marzo 1620 v. 29 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Garantía Personal

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio; el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo 791 piso tercero, en la cual tratará la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio.
2º Nombramiente de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria; es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social; a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado; Presidente.

E. 13 marzo 1616 v-29 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y acta de fundación de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 y 30 minutos pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Síndico
2º Aprobación del Balance demostrativo practicado al 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por tres años. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires; 11 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 13 marzo 1615 v-31 marzo

DEUTSCHE WOHLTATIGKEITS GESELLSCHAFT

(Sociedad Alemana de Beneficencia)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes; 29 de Marzo de 1920, a las 9 pasado meridiano en el salón del Club Alemán, calle Córdoba número 731, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.
3) Conceder Fondos para contribuir a la edificación de un asilo para ancianos en la Granja Bella Vista en Las Palmas.
4) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E 13 marzo 1614 v-29 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Defensa Nº 429; el día 30 de Marzo de 1920; a las 3 pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente de Síndico; y
4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir; todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración; cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 marzo 1613 v. 26 marzo

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 473/475; para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 26 de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del consejo de administración teniendo en cuenta la asistencia de cada uno.
2º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1919; 1920.
3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de un miembro del Directorio por el término de un año para reemplazar al Señor Benigno Peña (Fallecido) y tres miembros del mismo para reemplazar a los salientes señores Carlos Sepp; Gabriel I. Jáuregui y Emilio Devoto.
5º Elección de Síndico titular y Sín-

dico suplente para el nuevo ejercicio
6° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depositos de las mismas en la Dirección General de la Compañía hasta el día anterior al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 11 de 1920. — Enrique Schindler; Director General.
E. 12 marzo 1611 v-30 marzo

TRACO

Compañía Comercial

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo a las 11 (once) antemeridiano en su local Avenida de Mayo 560.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directores y suplentes.
4° Elección de un Síndico y suplente.
5° Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos; deberán depositar en la caja social; las acciones o certificados de caución en un establecimiento de créditos con 2 (dos) días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; el día 11 (once) de Marzo de 1920. — P. Christophersen; Presidente.
E. 12 marzo 1610 v-30 marzo

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local calle Florida 524 (3er. piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Restablecer el valor nominal de las acciones a pesos 5 oro sellado y reformar respectivamente el artículo 4° de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea:
Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos; para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340; Piso 4° hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 11 marzo 1598 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1920

Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920 a las tres pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Vicente Franco, que fué electo Vicepresidente y George Carré que termina su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de Abelardo D. Boullosa que ha sido nombrado Vocal y Francisco Fresone que termina su mandato, un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco. hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1920. — José Rezzano, Presidente. — Abelardo D. Boullosa, secretario.
E. 11 marzo 1602 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Extraordinaria del 29 de Marzo de 1920

Convocatoria

De conformidad con el artículo 354 del Código de Comercio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920; a las 4 pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reducción del Capital social por la reintegración del 25 por ciento del mismo.
Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1920. — José Rezzano Presidente. — Abelardo D. Boullosa, Secretario
E. 11 marzo 1603 v-29 marzo

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 capítulo IV de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 1396, el día 30 de Marzo de 1920; a las 10 ante meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1919.
2° Lectura del Balance General, cuenta de ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios; para su aprobación.
3° Lectura del dictamen del Síndico.
4° Elección de un Director titular y un suplente; en reemplazo de los cesantes por sorteo, Señores Vicente Moras y Rodolfo Aller Atucha, y un Síndico titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Eduardo J. Cabaut y Eduardo Gamen respectivamente que cesan en sus cargos por imperio de la ley.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920. — Mauricio Birabent; Presidente.
E. 11 marzo 1599 v-29 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Alsina N° 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los Señores Accionistas para el día 23 de Marzo 1920 a las 2 pasado meridiano a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local de la Compañía calle Alsina N° 1120; para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Presidente y Síndico en reemplazo del Señor John A. Trahn que renunció y señor Barón Louis Cederström que falleció. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920. — El Director Gerente. 1
E. 11 marzo 1601 v-26 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 30 de Marzo de 1920

De conformidad con lo que establecen los artículos 25, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1920. a las 5.30 pasado meridiano; en el local de la Compañía calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria; Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al séxto ejercicio (1919).
2° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Devoto, Jules Ulysse Martín e Ing. Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores William S. Bell y J. Monteith Drysdale, por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.
Para concurrir a la Asamblea; los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía calle Corrientes número 651, hasta tres días antes de la reunión sus certificados de las acciones. — El Directorio.
E. 10 marzo 1591 v-26 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 30 de Marzo de 1920

De conformidad con lo que establecen los artículos 21 inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1920. a las 5 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, Calle Corrientes número 651; para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al séxto ejercicio (1919).
2° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Devoto, Jules Ulysse Martín e Ing. Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores William S. Bell y J. Monteith Drysdale, por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.
Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía calle Corrientes número 651, hasta tres días antes de la reunión sus certificados de las acciones. — El Directorio.
E. 10 marzo 1590 v-26 marzo

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. LTDA.

(Empresa de Obras)

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista N° 46, Escritorio N° 316.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.
2° Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3° Elección de tres Directores titulares.
4° Elección del Síndico titular.
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deben depositarse en el local arriba mencionado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920. — El Secretario.
E. 9 marzo 1579 v-26 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1920, a las 4,30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de utilidades.
2° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1920. — El Secretario.
E. 9 marzo 1580 v-26 marzo

LA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día 26 del corriente; en el local de la Sociedad, Calle Cangallo N° 499, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de Utilidades.
3° Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — El Secretario.
E. 9 marzo 1585 v. 26 marzo

TALLERES METALURGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Antes: Rezzónico Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local social, Calle Libertad N° 378.

Orden del día:

1° Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.
3° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad N° 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.
E. 9 marzo 1583 v. 26 marzo

THE RIVER PLATE

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 27 de Marzo a las tres pasado meridiano en su local calle San Martín 440 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919,

2º Lectura del informe del Síndico
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — Pedro Adamoli; Presidente.

E. 9 marzo 1582 v.26 marzo

VANDERMEY Y COMPAÑIA LTDA. DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920; a las 3.30 pasado meridiano en el local de la sociedad calle San Martín 513 para considerar lo siguiente

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Elección de un Director General quién durará tres años en el ejercicio de sus funciones.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º En caso necesario designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la caja de la Sociedad calle San Martín 518 antes de las 4 pasado meridiano de la víspera de la Asamblea para obtener así el boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — G. A. Van Der Mey Director General.

E-6 marzo 1570 v-27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo corriente a las cinco pasado meridiano en la calle Reconquista 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Presidente y cinco Directores por el periodo de dos años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920 — El Secretario.

V-6 marzo 1572 v-26 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00124

La Agricola

Compañia de Seguros
Victoria 450

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo 1905

Capital autorizado: En 5 Series de 600 Acciones c/u $ 1.500.000 —
Capital subscripto y realizado en 600 Acciones Serie A.— 600 Serie B.— 600 Serie C. y 200 Serie D........ $ 1.000.000 —

Balance trimestral cerrado el 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$
Cta. gastos G. O. Philipps	250 —
Banco Holandés	221777 95
Caja	561 40
Banco Britanico	3528 44
Banco Español cta, plazo fijo	308700 —
Muebles y útiles	5597 21
Acciones	500000 —
« en garantia	55000 —
Títulos y valores	403 10
Hipotecas y préstamos	17133 —
Impuestos Internos	654 75
Impresos y propaganda	19815 36
Sueldos	30019 95
Patentes y derechos granizo	1279 70
Gastos de viaje e inspección	4883 71
Banco de la Nación	765 33
Liquidación siniestros incendio	347 94
Banco Español cta. cte.	4637 06
Banco de la Provincia Bs. As	22047 71
Gastos generales	20833 49
Propiedades	341331 88
Documentos y créditos pendientes	47136 40
Letras a cobrar	505820 10
Comisiones y participaciones	10696 16
Nuevo Banco Italiano	115195 43
Agencias granizo	6635 46
Banco Español, cta. gerencia	1165 30
Banco Español, Rosario	2597 97
Varias cuentas deudoras	198510 —
	2447329 80

HABER	$
Fracciones de acciones	564 45
Fondo de reserva	119952 05
Reserva riesgos vigentes incendio	10300 —
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	55000 —
Impuestos y sellos incendio	1773 74
Reaseguros incendio	4066 62
Varias cuentas acreedoras	755924 88
Acreedores varios	48 06
	2447329 80

Miguel Camuyrano, presidente.— Flaminio Miotti, gerente — Nicolas B. Arbuco, tesorero.— Juan Chiodi, contador.— Luis A. Oneto, sindico suplente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 24 marzo Nº 1734 v 26 marzo

00341

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 - 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919.

Capital:
Autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 17.850.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	740035 21	10330838 27
Propiedades		790903 09
Caja y Bancos	58893 22	844353 06
Obligaciones a cobrar	214400 —	4771050 93
Varias cuentas	2540389 96	13390562 11
Conversión		5313519 02
	3553718 39	35441226 53

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1259719 66
Fondo de seguros		29038 93
Fondo de pensiones		977460 55
Varias cuentas	1215770 02	15325007 39
Conversión	2337948 37	
	3553718 39	35441226 53

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, director gerente —J. E. Huste, contador.—Vº. Bº. Juan B. Rivara, síndico-suplente.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 24 marzo Nº 1730 v 26 marzo

C0111

La Sud América

Cia. de seguros sobre la vida
País de Constitución: Rio de Janeiro, Brasil

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados $ m/l 33.215.261 27
Capital realizado... « « 381.097 50

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1919 cerrado en 31 de Diciembre ppdo en la Sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo 267

DEBE	$ m/l
Siniestros pagados	134610 93
Pólizas compradas	30733 50
Impuestos	18664 51
Varios gastos	209077 10
Honorarios médicos	9979 —
Mobiliario	468 48
Material de oficina	2848 38
Efectivo en caja y en Bancos	14969 28
Bonos de la Deuda Argentina, 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas	709412 62
Varios deudores	30309 17
Propiedad 25 de Mayo 267	2636294 99
	3947367 96

HABER	$ m/l
Prémios cobrados	634777 15
Intereses	37135 57
Otras entradas	107621 05
Varios acreedores	5764 54
Casa Matriz	3012069 65
Depósito de garantía con el Gobierno	150000 —
	3947367 96

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

F. O. Edye — Luis Vigiano

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 24 marzo Nº 1732 v 26 marzo

00335

LA ATLÁNTICA

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio, Fluviales y Marítimos

Dirección General—Sarmiento 299
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1º de Febrero de 1919.

Capital:
Autorizado......... $ c/l 5.000.000 —
Subscripto y realizado » » 1.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919 (4º trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		4551 30
Bancos	991 35	1134865 20
Obligaciones a cobrar	10287 90	78054 25
Mobiliario y material		13249 36
Deudores diversos	22251 30	63218 65
Gastos de fundación		33705 —
Gastos de explotación	257891 38	551574 39
Siniestros	2216 17	14873 43
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		90000 —
Conversión	93588 85	
	387226 95	1984091 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado		1000000 —
Diversos acreedores	44794 06	68449 74
Cuentas de orden:		
Valores depositados		90000 —
Cuentas de explotación	342432 89	612939 91
Conversión		212701 93
	387226 95	1984091 58

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919

S. Guthmann, vice-presidente.—V. Leai, director general.—R. Brandeis, sindico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E Marzo 25 | 1761 V Marzo 27

00328

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima
Cangallo 464

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 500.000 —
Subscripto y realizado.. » » 200.000 —
A emitir............ » » 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones	300000 —
Concesión de avisos	62500 02
Varias cuentas deudoras	1135918 28
Titulos en depósito	35000 —
	1533418 30

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	3065 40
Varias cuentas acreedoras	995352 90
Depositantes de títulos	35000 —
	1533418 30

Federico Bracht, presidente —Gualterio Janeck, síndico.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

Marzo 25—2753 V Marzo 27

00188

The South American Leather Co.

Sociedad Anónima

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital:
Autorizado. .... $ o/s 100.000 —
Subscripto y realizado » » 75.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos y gastos de organización...	22500 —	1000 —
Caja y Bancos .		84912 85
Mercaderías y muestras	26049 96	
Mercaderías en consignación..		92 61
Muebles y útiles		60 —
Agencias consignaciones.....	3519 61	
Letras a cobrar		4272 67
Deudores varios	4302 73	23153 65
Gastos generales, Sueldos, etc..........	735 88	24284 81
Conversión.....	60456 64	
	142564 82	137776 59

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital	100000 —	
Fondo de reserva	251 86	
Fondo de previsión.....	1888 94	
Cambios y comisiones.....	31469 14	
Intereses y descuentos......		300 13
Acreedores por mercaderías en consignación..	2987 43	75 —
Muestras en consignación..	214 37	
Acreedores varios	4567 67	
Conversión		137401 46
Ganancias y pérdidas........	1185 41	
	142564 82	137776 59

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Leopold Bühler, presidente interino.—J. M. C. Montagu, contador.— J. Martinez, Langan síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E 24 marzo No 1738 v 26 marzo

00233

Caja Ferroviaria

Sociedad Anónima

Domicilio: Paseo de Julio 1570.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 26 Febrero 1917

Capital autorizado.. $ 500.000 —
« suscripto... « 104 660 —
« integrado... « 87.436 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado sin modificaciones en la asamblea general ordinaria del 24 Enero 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	395340 —
Accionistas............ ..	17224 —
« Ints. punitorio..	1 45
Caja	8235 50
Banco de la Nación Argent.	7323 07
Muebles y útiles...........	200 —
Letras a cobrar..............	38825 —
Préstamos hipotecarios.....	39560 —
Secc. coop. de consumos..	4070 40
	510779 42

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Fondo de reserva	290 03
Fondo de previsión........	570 63
Dividendos atrasados.......	6 42
Ganancia neta del ejercicio.	9912 34
	510779 42

E. Hepburn, presidente.— L. E. Bivort, director gerente.— A. M. Carbonaro director tesorero.— A. Thomas, síndico.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 3er. ejercicio financiero terminado el 30 Septiembre de 1919 Aprobada sin modificación en la asamblea general ordinaria del 24 Enero 1920.

DEBE	$ m/n
Gastos generales...........	2572 87
Muebles y útiles	18 —
Ganancia neta del ejercicio.	9912 34
	12503 21

HABER	$ m/n
Intereses.....	10458 55
Comisiones..........	512 65
Derecho ingreso.	907 20
« transferencia......	10 80
Secc. Coop. de consumos	614 01
	12503 21

E. Hepburn, presidente.— L. E. Bivort, director gerente.— A. M. Carbonaro, director tesorero.— A. Thomas, síndico

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 26 marzo No 1764 v 26 marzo

00332

La Unión

FUNDICIÓN Y TALLERES
Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes — 4056-82
Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, susbscripto y realizado $ c/l 700.000

Balance mensual de comprobación al 31 de Enero de 1920

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	7754 03
Terrenos y edificios........	721422 34
Maquinarias, modelos, muebles y útiles........	362364 53
Mercaderías y materias primas	47975 72
Acciones........................	316 —
Gastos de explotación......	29442 68
Varios deudores............	146109 65
	1315384 95

HABER	$ m/l
Capital autorizado, susbscripto y realizado..........	700000 —
Obligaciones — 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l, al interés de 7% anual	200000 —
Fondos de reserva...	265910 76
Cuentas a pagar............	107081 75
Ganancias y pérdidas.......	42392 44
	1315384 95

H. H. Leng, presidente.— Einer Rasmussen, secretario.— V. G. O. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 marzo No 1763 v 26 marzo

00149

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce No 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Febrero 1913.

Capital:
Autorizado, subscripto e integrado....... $ 250.000 —
Reservas .... » 31.667 68

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1919. (4o trimestre del 7° ejercicio.

ACTIVO	$
Muebles y útiles...........	1897 05
Gastos de instalación.... ..	2374 58
Caja y Bancos	21340 75
Documentos descontados....	565291 67
Deudores en gestión.......	22951 29
Intereses y descuentos adelantados	5454 55
Gastos generales	14093 26
Ganancias y pérdidas......	5343 92
	638747 08

PASIVO		$
Capital (en acciones).......		250000 —
Reserva legal..	1063 21	
Reserva de previsión	12579 54	
Reserva de panteón........	439 83	
Reserva de seguros (garant. de crédit)...	17585 10	31667 68
Dividendos a pagar........		1529 51
Intereses, descuentos y comisiones		59568 14
Créditos Bancarios en descubierto		42589 40
Caja de ahorros .(plazo fijo)		45706 65
Caja de ahorros (en s/c)....		7869 25
Letras a pagar.............		199800 —
Impuesto a la renta........		16 45
		638747 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Manuel F. Pascual, presidente.—Teófilo Rocha, hijo, contador-gerente.— José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 marzo No 1796 1270 v 28 marzo

00219

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en la Calle Florida 175

Autorizada por el Superior Decreto del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre 1904 y 26 de Octubre 1911

Capital autorizado. $ m/n c/l 2.000 000 |
« subscripto y realizado..... « « « 1.756.000 —

Balance trimestral correspondiente al 2o. trimestre del 16o. Ejercicio cerrado en fecha 31 Diciembre 1919

ACTIVO	$
Caja........................	22891 16
Acciones de la 4a serie (a colocar)............	244000 —
Gastos generales	55486 64
Ctas. corrientes............	737725 82
Letras a cobrar...........	828459 57
Varias ctas. deudoras.. ..	3701455 45
	5590018 64

PASIVO	$
Capital....................	2000000 —
Fondo de reserva........ .	806694 74
Fondo de previsión.........	270281 27
Comisiones.................	152601 07
Intereses y descuentos......	67959 39
Varias cuentas acreedoras...	2292482 17
	5590018 64

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Rufino R Landívar, presidente.— C. Elizalde, sub gerente. — P. J. Armani contador.— Juan A. O. Farrell, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E Marzo 25— 1754 V Marzo 27

2375

ESTANCIA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Esperanza, Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1916

Balance General al 30 de Septiembre de 1919, aprobado por los Accionistas en Asamblea General celebrada el día 29 de Noviembre de 1919.

ACTIVO	$ o/s
Bienes inmuebles	320000 —
Edificios e instalaciones.....	189474 66
Muebles, útiles, maquinaria	40714 04
Almacén...................	4498 36
Ganado......................	179878 —
Inversiones	5525 —
Obligaciones a cobrar......	560 —
Depósitos..................	100000 —
Bancos y Caja............	28968 39
Dividendo	150000 —
	1019618 45

PASIVO	$ o/s
Capital	750000 —
Fondo de reserva	30482 25
» » previsión	48000 —
» » dividendos	1340 36
Varios acreedores	7951 02
Cuentas corrientes.........	1471 48
Empleados	7062 —
Ganancias y pérdidas.......	173311 34
	1019618 45

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
A castigos:	
Sobre edificios, instalaciones, muebles, etc	33318 36
» Sueldos...................	45806 53
» Materiales................	15972 67
» Gastos generales.........	36112 53
» Saldo-ganancia...........	173311 34
	304521 43

HABER	$ o/s
Por Ganado	99074 10
» Productos	202585 24
» Intereses	1499 09
» Almacén..................	1363 —
	304521 43

Conforme con su original por la Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»

Jhon W. Douglas, presidente.—Duncan M. Aitchison, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (*Jefe*).

E Marzo 26 —1768 V Marzo 25

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Presidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de moblaje y decoración del salón comedor.

1º Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2º A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4º La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5º Las obras se ejecutarán según modelo de los sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6º El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7º Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro safaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8º Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaes, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, lisos sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9º Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo. Asiento con esterilla pertine encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados, madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

15. Limpieza y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Paneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la impresión del Anuario de Estadística Municipal de los años 1915, 16, 17, 18 y 19 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 29092-D. 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. — El Secretario.

v-29 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las dos p.m., para la instalación y explotación de calesitas en el Parque Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las dos y quince p.m., para la provisión de cien mil tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las dos y treinta p.m., para la provisión de quinientos mil adoquines de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Alvarez Thomas de Dorrego a Zabala, Guayanas de Dorrego a Arévalos y Estados de Giribone a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Llámase a licitación para la provisión de 1000 faroles para el alumbrado público a alcohol. — Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 3 p.m. —

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.

El secretario.

v-29 marzo

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santo Tomé.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal Santo Tomé, antes de las tres p.m. del día catorce de Abril de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santo Tomé, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Los Gerentes.

v-14 abril

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de Abril próximo a las tres p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1920.

v-27 abril

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias correspondientes a la primera, segunda y tercera sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso; de tres a cinco de la tarde, Las propuestas deberán ser presentadas el catorce de Abril de 1920, a las tres p.m., en la misma Oficina.—El secretario interino.

v-14 abril

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de kilos de leña, durante el año en curso y destinada a los servicios de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Secretario el día quince de Abril a las tres p.m.—Pliego de condiciones: Sección Administrativa (Sarmiento 961) de 12 a 6 p.m.; sábados de 9 a 12m.—El secretario general.

v-15 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día siete de Abril del corriente año, a las tres p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—El Director interino.

v-7 abril

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el segundo trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Abril del corriente año a las 3 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Director Interino.

v-12 abril

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el segundo cuatrimestre del corriente año y máquinas y material de tipografía y encuadernación, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Abril del corriente año a la 1 1/2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 16 abril.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, y colchonería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 6 abril

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día 21 de Abril próximo, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de carnes y extras con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.—La secretaría.

v-21 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario; La Plata y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de una a cuatro p.m. y los Sábados de nueve a once a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiséis de Abril próximo a las tres p.m. en presencia del Escribano General de Gobierno.—El Inspector General de Rentas.

v-26 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase, 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
mos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de ricino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 %, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol patente, envase 1 onza, uni-
Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1º/ºº P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 100 gramos unidad de precio, 900 gs. consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Eléctrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba, x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 12 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Bicduro de mercurio puro, (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub., envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5.000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1.000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cacoína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro, cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogenina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos, de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándulas tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frasco.

Diuretina pura, (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digalena Roche, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura, Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind., grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 pramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona, hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C., naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidros cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos virios cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 18 c. diá., unidad de precio c/u 10 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para despacho blancos 60 gr. unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guayacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consmo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 %, envase 250 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio milígr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 milígramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1.500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Iotiol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesada Erba, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 4 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidaes.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidro francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist., puro envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaina, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrato de amilo, ampollas 3 grs. envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas

Oxido amarillo de mercurio puro envase 25 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro, cristal envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos' unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto' consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt. unidad de precio 100 h, consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón envase, 23 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo' unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.

Raiz de poligola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raiz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raiz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de utropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de' envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de sparteina puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaina patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al éter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Thiocol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura liquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesebrougt, envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos:

Zumo de espino cerval, envase 1 it: unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Abril de 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo, impresos, lavado de ropa, vendas, catgut crudo, telas y confecciones, y ferretería y bazar, con des- al consumo de seis meses (mayo a octubre, inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m:

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — «La Dirección».

v-5 abril.

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaria Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), SColegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F.C.P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal. —

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 5 de abril próximo a las 3 p.m.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaria Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestra de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

—v-6 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General. —

v-5 abril

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Abril Mayo y Junio del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y Harina

5000 Kgs. pan de 1ª, en pancitos de 0 80 gs. 180 Kgs: harina de 1ª:

Leche y Manteca

4000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanaza. 30 Kgs. manteca fresca:

Combustible

14.000 Kgs: leña quebracho colorado, hachadad en trozos de 0,20 ctm.

Verduras Frutas y Huevos

180 docenas duraznos buenos. 15000 piezas frutas buena de estación 360 Kgs. arverjas frescas: 1580 plantas e pinacas. 1580 plantas lechugas frescas y repolladas. 360 Kgs: chauchas 1580 piezas tomates. 1400 atados verduritas surtidas. 360 docenas de huevos frescos. 950 piezas repollos grandes y sanos. 460 Kgs. cebollas nas. 240 Kgs: acelgas.

Lavado planchado y compostura de ropa

290 blusas de brin. 960 camisetas: 836 calzones. 276 corpiños: 838 camisas. 570 calzoncillos: 460 colchas: 1140 delantales. 1200 enaguas: 1600 fundas. 1600 toallas: 2500 servilletas: 400 guardapolvos. 2100 pañuelos: 2000 pares de medias. 3250 sábanas: 530 sábanas de baño. 225 trajes de brin: 860 repasadores. 74 manteles: 100 pantalones. 300 piezas varias:

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 26 del corriente mes a las 4 p/m. dichas propuestas serán presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden requerir planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — Buenos Aires Marzo 20 de 1920. — El Contador:

v-26 marzo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Abril, Mayo y Junio de 1920 de los artículos que a continuación se detallan:

CARNE

7500 kilos más o menos de carne de vacuno de primera calidad, libres de garrón y cogote.

PAN

8000 kilos más o menos de pan de primera calidad, en pancitos de 80 gramos.

MERCADO

5500 kilos de verdura fresca, de acuerdo con el detalle de surtido que puede verse en Secretaría.

1000 docenas de frutas de la estación.

LECHERIA

8000 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

45 kilos de manteca fresca.

ALMACEN

45 kilos de arroz Glacé de 1ª.
700 kilos de arroz Carolina de 1ª.
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
50 kilos de aceite de oliva de 2ª.
200 kilos arverjas secas.
50 kilos azúcar R. A., en pancitos.
1170 kilos azúcar Brasil, cristal.
180 kilos bacalao o pescado.
45 kilos café Puerto Rico o Caracolillo tostado, en grano.
180 kilos café Brasil 2ª, molido.
6 kilos conserva de tomate.
75 kilos dulce de membrillo de 1ª,
30 kilos orejones chilenos.
30 kilos ciruelas Fan Nº 4.
90 kilos fariña de 1ª.
200 kilos garbanzos de 1ª.
200 kilos grasa de vaca.
50 kilos harina de trigo marca 000.
150 kilos harina de maíz.
200 kilos lentejas.
1 1/2 kilos hongos.
30 kilos pimentón dulce de 1ª.
150 kilos maíz pisado.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos porotos caballeros.
15 kilos queso de rallar.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sal fina:
150 kilos sémola.
10 kilos te Ceylan o «500».
30 kilos tocino.
200 kilos trigo pelado.
60 litros vinagre.
200 kilos yerba Cruz Malta o Flor de lis.
36 tubitos vainilla.
20 tarritos levadura Royal.
2 kilos canela molida.
2 kilos pimienta molida.
36 tarros petite pois.
1 1/2 kilos ají picado.
10 kilos pasas de uva.
20 tarros ostras Murray.
12 kilos cola de pescado.
30/4 tarros salmón.
30/4 tarros sardinas.
300 kilos jabón amarillo.

MERCERIA Y VESTUARIO

25 metros afemanesco de hilo adamascado de 1,80 de ancho.
30 colchas blancas de 2 metros por 1,30.
900 pares de medias de edades de 8 a 18 años.
1000 kilos de lana lavada de primera,
40 metros género impermeable para sábanas con tela de ambos lados, doble ancho.
2 docenas servilletas de hilo, para mesa.
50 metros de camino de lana rizada de 0,92 de ancho.
6 felpudos de coco de 0,80 x 1,50,

LIBRERIA

1 gruesa alfileres tamaño surtido.
5 cajas broches amarillos del Nº 1 al 5.
1 caja chinches.

6 cintas para máquina Hammond azul de copiar.
2 copiadores de 500 hojas.
50 cuadernos de 1 raya.
50 cuadernos de 2 rayas.
200 cuadernos cuadriculados Nº 1.
200 cuadernos cuadriculados Nº 2.
40 cuadernos de 40 hojas tapa de cartón.
10 cuadernos de 200 hojas tapa de cartón, tamaño oficio.
2 esponjeros de vidrio.
24 gomas para máquina.
6 esponjas buena clase.
12 gomas para lápiz.
6 frascos goma líquida.
10 guarda cintas para máquina Hammond.
3 gruesas de lápices Fáber Nº 2.
5 gruesas de lápices de pizarra forrados en madera.
1 docena de lápices tinta «Niágara».
1/2 docena de lápices Fáber azul y rojo.
50 cajas de lápices para dibujo, colores.
500 libretas de clasificación.
24 libretas comunes dobles.
24 lapiceras para oficina, buena clase.
4 libros rayados Diario de 200 hojas.
2 libros rayados Mayor de 200 hojas.
6 libros índices chicos.
3 libros índices medianos.
1 resma papel satinado para máquina, t/oficio.
1 resma papel Romaní con membrete, para máquina.
2 resmas papel satinado con membrete, p/máquina, tamaño carta.
20 blocks papel carta rayado.
10 blocks papel oficio rayado.
40 blocks papel para dibujo, papel ordinario.
20 hojas papel secante gris o blanco.
10 cajas plumas Perry 341.
5 cajas plumas Perry punta doblada.
1 punzón.
2 secadores,
1.000 sobres color, comerciales con membrete.
1 tela matriz para duplicador Grafic.
3 frascos tinta Stephen común.
1 frasco tinta Stephen copiar.
1 frasco tinta carmín de 1/2 litro.
3 tinteros de vidrio para escritorio.
10 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de colores.
12 trapos para baño Eureka.
1 juego de tinteros buena clase, para escritorio.
1 máquina para abrochar.
200 pizarras medianas.

FERRETERIA

150 kilos acaroina.
30 docenas de trapos de piso de 60 x 80.
4 docenas cepillos Nº 3 con mango.
3 docenas brillante belga.
3 docenas cepillos de mano.
5 docenas sapolios en panes.
3 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas cepillos para calzado.
3 docenas cepillitos para betún.
1 docena baldes de hierro galvanizado reforzados.
200 kilos soda cristal.
3 tachos grandes para basura, hierro galv. ref.
6 docenas zuecos para baldeo.
6 bujías para filtro Berkelfeld.
6 candados de bronce «Yale».
2 docenas copas para agua, vidrio cortado.
10 tarros cera para piso, color roble.
20 docenas juegos de cucharas, tenedor y cuchillo.
1 docena cucharones enlozados.
3 cuchillas grandes para cocina.
1 docena fuentes enlozadas, hondas.
2 docenas fuentes hierro galvanizado, grandes.
1 paquete hilo fino para atar.
1 rollo hule blanco buena clase.
2 docenas jarras enlozadas para agua.
36 lámparas eléctricas de 50 bujías fil. met.
24 lámparas eléctricas de 100 bujías fil. met.
12 lámparas eléctricas de 200 bujías fil. met.
200 platos playos enlozados.
200 platos hondos enlozados.
12 salivaderas enlozadas.
12 soperas enlozadas.
1 docena de tapones para luz eléctrica.

FARMACIA

1 sillón «Jansen».
1 salivadera blanca.
6 pinzas para extracciones dentales.
1 algodonero.
2 espejos de boca.
2 pinzas de boca.
1 docena instrumentos W S para preparar cavidades.
1 gruesa fresas W. S. para preparar cavidades.
1 pie de torno marca W. S. o U. D.
1 brazo de torno marca W. S. o U. D.
1 vitrina chica.
1 mesita de hierro pintada al laque, chica.
3 ampollas Cloruro etilo Benguene envase niquel.
500 gramos benzoato sodio.
250 gramos benzonaftol.
10 litros Esencia de Trementina.
1 kilo fosfato tricalcico.
1/2 kilo de manzanilla.
20 kilos azufre.
50 kilos Carbonato de sodio.
1 kilo ácido fénico cristalizado, blanco.
250 gramos Salicilato de soda.
2 kilos ácido acético puro, frasco esmerilado.
2 pinzas disección de 15 ctms.
2 pinzas histológicas de 15 ctms.
25 gramos clorhidrato de quinina.
250 gramos láudano Sydenham.
10 gramos Novocaína.
2 rollos tela adhesiva Bauer Black de 1 y 2 pulgadas.
2 frascos de 10 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
6 frascos de 5 litros para agua destilada tapa blanca, hongo.
250 gramos ácido fosfórico simposo.
1 jeringa luer de 3 cc. con 4 agujas 2 1/12 ctms.
1 kilo percloruro de hierro cristal.
3 kilos extracto de campeche buena clase.
1 litro tintura jalapa compuesta.
3 kilos algodón en rollo.
50 gramos esencia de clavo astiles.
250 gramos urotropina.
3 kilos almidón en polvo.
1 docena de cepillos perforados, para dientes.

ZAPATERIA

50 kilos suela macho 5 P. gruesa, especial.
20 kilos descarne grueso de 1ª.
2 cueros box calf de 1ª. gruesos, de 4 metros c/u.
6 badanas chicas, negras.
1 dc. hilo lustre negro Nº 20 y 22.
1 dc. hilo lustre marrón Nº 20 y 22.
1/2 dc. hilo gris en ovillos.
1 kilo clavos de bronce de c/u de los Nos. 11, 12, 13, 14 y 15.
2 paquetes de semillas de c/u. de los Nos. 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
4.000 ojalillos lisos negros, tamaño regular.
25 pliegos papel lija marrón Nº 0 y 1/2.
2 raspas chicas de 7 y 8 pulgadas.
6 piedras de asentar herramientas.
1 chaira.
3 pinzas de armar botines tamaño chico.

MATERIALES DE CARPINTERIA Y MIMBRERIA

1 cajón aguarrás Pratt.
5 tarros albayal de color plomo, pajarito, en pasta.
2 kilos botones surtidos para madera y hierro.
1 máquina portátil para agujerear hierro, de 45 ctms. alto.
1 piedra redonda para afilar, diámetro 38 ctms.
1 juego mechas de hierro norte americanas de 3 hasta 20 mm.
1 caja tarraja de 3 hasta 26 mm.
12 triángulos de 75 mm. largo.
20 kilos cola francesa para carpintero.
6 barrenos de mano para madera.
1 máquina sierra para ingletar.
6 paquetes de clavos c/cabeza de 24 mm. de 38, 51, 64, 77 de cada número.
3 paquetes de clavos s/cabeza de 24 mm. de 38, 51, 64, 77 de cada número.
100 tablas de 12 mm por 30 ctms. y 4 metros, cepillada Pino Paraná.
20 litros aceite lino.
10 tarros pintura blanca en pasta pajarito.
1 galón Barniz copal Nº 1.
5 paquetes de clavos cabeza chata de c/u. de las medidas 5 por 10,6 por 16, 6 por 18 y 7 por 25.
3 kilos caña de la india de 1 a 15 mm.
5 cuchillos de podar con hoja de 8 ctms.
1 cepillo chico con hierro.
35 kilos esterilla mimbre fina recuadrada.
1 falsa escuadra.
10 docenas fondo de rancho 4 tamaños.
2 docenas fondos de madera de 26 por 33 ctms.
2 docenas fondos de madera de 23 por 36 ctms.
1 garlopa con hierro.
5 guadañas con cric de seguridad, hoja de 10 ctms.
50 kilos mimbre amarillo grueso.
50 kilos mimbre amarillo mediano.
50 kilos mimbre amarillo finito.
50 kilos palo de sauce mediano.
6 tablas pino blanco Nº 7 de 12 mm. por 30 ctms. por 4 metros.
4 tablas pino blanco Nº 7 de 16 mm. por 30 ctms. por 4 metros.
6 pinzas alicates con boca cortadora de 3 tamaños.
1 pinza electricista mediana.
15 kilos punta de mimbre.
12 punzones de mecha cuadrada con mango.
1 sierra de vuelta con armazón.
1 taladro de carpintero con cric.
4 tenazas medianas clase buena.
6 tijeras de podar marca TT. Nº 30, chicas.
6 tijeras de podar marca Solinger, moneladas, tamaño especial chico.
20 tornillos de bronce de tuerca mariposa.
1 juego taladro parafusa con mechas finas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día Lunes 29 de Marzo de 1920 a las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. — El Secretario.

v-29 marzo.

PRISION NACIONAL

Llámase a SEGUNDA licitación privada al Establecimiento, de los artículos que más abajo se mencionan para uso y consumo durante el mes de Abril próximo.

FIDEERIA

345 kilos de sémola de 1ª.
215 kilos de harina de maíz.
25 kilos de harina de trigo.
175 kilos de maiz pisado.
160 kilos de trigo pisado.

PANADERIA

4.410 kilos de harina de trigo «O».
4.410 kilos de harina de trigo «Especial».

Materiales para Construcción

325 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270 (cepilladas)
150 metros de alfajías de pino Spruce de 0.0075 x 0.004.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
6 kilos de bulones de 0.05 x 0.045 (para madera)
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 22 x 40.
150 metros alfajías de pino spruce de 0.075 x 0.075.
300 metros alfajías de pino spruce de 0.025 x 0.075.
15 kilos de clavos de 0.055

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 3 p.m. en la Dirección de la Prisión Nacional, (Paseo 2115) en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 5 p.m. Capital Federal, Marzo 22 de 1920. — El secretario.

v-26 marzo.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.
Expediente Nº 10-L/1920.

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Marzo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones.

350 kilos de aceite de oliva marcas Buitoni, Arnau o Kalifa, en latas de 10 o 20 kilos.
540 kilos de azúcar refinada de primera de terrones.
2.000 kilos de azúcar Tucumana de primera en terrones.
210 kilos de arroz Carolina.
2.100 kilos de arroz Glacé.
450 kilos de dulce de membrillo de primera en lata de cinco kilos.
150 kilos de sal fina de primera.
3 kilos de hongos secos de primera.
270 kilos de yerba Flor de Lys de primera.
500 kilos de yerba Argentina de primera.
600 kilos de arvejas secas enteras de primera.
1.200 kilos de porotos tapes de primera.
300 kilos de porotos manteca de primera.
600 kilos de garbanzos saucos de primera.
600 kilos de lentejas de Chile de primera.
550 kilos de orejones de San Juan de primera.
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
40 kilos de pimentón de Murcia.
15 kilos de pimienta blanca molida de primera en latas.
80 kilos de nueces de Chile de primera.
90 kilos de pasas de uva Moscatel de primera.
90 kilos de pasas de higo de primera en latas.
350 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
10 kilos de te de primera.
750 kilos de grasa de vaca marcas Armour, La Blanca, La Negra o Swift, en latas de 2 1/2 kilos.
1.200 kilos de sémola de primera.
600 kilos de harina de maíz de primera.
650 kilos de harina de trigo 0 0.
650 kilos de maíz pisado de primera para mazamorra.
600 kilos de trigo pisado de primera.
1.500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
400 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
48 cajas de escarbadientes.
6 balas de papel de envolver (estraza) tamaño grande.
6 cajones de bacalao de Noruega de primera, sin espinas.
150 litros de vinagre de vino de primera.
1.500 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
216 panes de jabón Sapolio Morgán.
360 trapos de piso de 60x60, buena clase.
360 repasadores de algodón de 60 por 60, buena clase.
72 tarros líquido Brasso Nº 12.
144 cepillos de piso de trevia, con cabo.
144 cepillos de mano de trevia, tamaño grande.
24 ladrillos ingleses.
2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.
36 plumeros grises tamaño regular.
80 cajones de kerosene refinado con especificación de litraje.
3 cajones de alcohol de quemar.
288 cajas de fósforos de 75.
24 paquetes de velas estearinas tamaño grande.
300 litros de acaroína en latas de 20 kilos.
12 cepillos de trevia para limpiar caballos.

LEÑA DE QUEBRACHO COLORADO «CAMPANA»

60.000 (sesenta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana», completamente seca, sin cáscara ni sámago, en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires en la Capital Federal.

PAN Y GALLETA

43 kilógramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos cada una y
210 kilógramos de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano.

ARTICULOS DE FERRETERIA PINTURERIA Y BAZAR

2 cacerolas de fierro batido de 15 litros de capacidad, con dos asas.

1 tacho de fierro galvanizado de 50 litros, reforzado, con dos asas.
1 tacho de fierro galvanizado, reforzado, de 60 litros, con dos asas.
1 cedazo de treinta centímetros de diametro para cernir harina.
385 jarros enlozados de medio litro de capacidad.
31 soperas enlozadas de treinta centímetros, forma copa.
31 cucharones de latón, reforzados, de 12 centímetros.
2 soperas enlozadas de treinta y cinco centímetros, forma copa.
4 cucharones enlozados de 10 centímetros.
108 cucharas de fierro estañado para sopa.
426 cuchillos «Toledo», cabo de fierro, para mesa.
210 tenedores de fierro estañado.
25 fuentes enlozadas hondas de 40 cm. de diámetro.
34 fuentes enlozadas 1/2 hondas de 30 cm. de diámetro.
30 jarras enlozadas de tres a cuatro litros de capacidad cada una.
8 jarras enlozadas de tres litros de capacidad cada una, ccon tapa, para leche.
48 pocillos de loza, con platitos, para desayuno.
36 pocillos de loza, con platitos, para café.
36 basos de vidrio de 300 a 400 gramos de capacidad, clase fuerte, para agua.
11 jarras de vidrio de tres litros cada una, para agua.
20 cucharas soperas de metal.
20 cucharitas de metal para café.
48 platos de loza blanca, hondos.
66 platos de loza blanca, playos.
24 platos de loza blanca, para postre.
3 azucareras enlozadas.
8 aceiteras de metal de cuatro frascos para mesa.
1 cafetera enlozada de seis litros de capacidad.
1 pava de latón de tres litros de capacidad.
2 cuchillos de cocina de treinta centímetros.
2 cuchillos de cocina de cuarenta centímetros.
25 planchuelas de herradura de 9 por 18 m/m.
3 varillas de fierro redondo de 12.70 m/m. de diámetro.
3 varillas de fierro redondo de 9.52 m/m. de diámetro.
23 varillas de fierro redondo de 7.94 m/m. de diámetro.
3 varillas de fierro redondo de 6.35 m/m. de diámetro.
25 bulones de 6.35 por 38.10.
25 bulones de 6.35 por 50.80.
25 bulones de 6.35 por 76.20.
25 bulones de 6.35 por 101.60.
25 bulones de 6.35 por 127.
25 bulones de 7.94 por 76.20.
25 bulones de 7.94 por 50.80.
25 bulones de 7.94 por 101.60.
25 bulones de 7.94 por 127.
25 bulones de 9.52 por 76.20.
25 bulones de 9.52 por 101.60.
25 bulones de 9.52 por 127.
25 bulones de 9.52 por 152.40.
25 bulones de 9.52 por 177.80.
15 bulones de 12.70 por 76.20.
15 bulones de 12.70 por 101.60.
15 bulones de 12.70 por 127.
15 bulones de 12.70 por 152.40.
15 bulones de 12.70 por 177.80.
10 bulones de 15.87 por 76.20.
10 bulones de 15.87 por 101.60.
10 bulones de 15.87 por 127.
10 bulones de 15.87 por 152.40.
10 bulones de 15.87 por 177.80.
1.000 kilogramos de carbón de fragua.
10 varillas de fierro media caña de 19.06 por 6.
5 planchuelas de fierro de 60 por 2 milímetros.
5 planchuelas de fierro de 10 por 25 milímetros.
5 planchuelas de fierro de 5 por 25 milímetros.
10 barras de fierro forma cuadrada U. ancho de 25 m/m., alto 5 m/m., espesor del alma 5 m/m.
100 tuercas cuadradas de 12.70 milímetros.
3 mechas americanas, base cuadrada a la izquierda, de 7.94 milímetros.
3 mechas americanas, base cuadrada a la izquierda, de 6.35 milímetros.
10 cajones nafta «Vico».
10 kilogramos de estaño virgen.
10 kilogramos de ácido muriático.
20 canillas de bronce de 1/2 " o sea 12.70.
10 uniones para caño de 25.40 o sea 1 ".
1 mano de esmeril número 0.
1 mano de esmeril número 1.
4 hojas chapas de fierro galvanizado Nº 24.
6 limas planas grano grueso de 30 centímetros.
6 limas medias cañas de 25 centímetros.
6 limas planas de 15 centímetros.
6 limas medias cañas de 15 centímetros.
2 limas cuchillos finas de 12 centímetros.
2 limas redondas de 20 centímetros.
4 llaves de paso de 12.70 centímetros.
250 gramos de sal amoníaco para gasista.
500 gramos de resina.
10 flores de zinc para baños de lluvia.
10 metros de caño plomo de 12.70 milímetros.
2 cajones de clavos con cabeza de plomo.
200 kilogramos de pintura blanca Ducht Boy.
18 kilogramos de bermellón en pasta.
18 kilogramos de amarillo en pasta.
18 kilogramos de negro en pasta.
18 kilogramos de verde cardenillo.
18 kilogramos de pintura colorada.
4 latas de aceite de lino cocido.
2 latas de aguarrás.
1 barrica de ocre amarillo en polvo.
50 kilogramos negro Roma en polvo.
100 kilogramos ocre colorado en polvo.
2 kilogramos tierra siena natural.
2 kilogramos tierra siena calcinada.
2 kilogramos tierra sombra natural.
2 kilogramos tierra sombra cocida.
500 gramos Cassel.
500 gramos Brun Victoria.
1 kilogramo azul Ultramar.
1 kilogramo verde a la cal.
5 kilogramos minio en polvo.
24 pinceles cerda negra para blanqueo.
12 pinceles chicos para blanqueo, cabo largo.
12 pinceles de pintura cerda negra Nº 20.
12 pinceles de pintura cerda negra Nº 14.
12 pinceles de barniz chatos.
12 pinceles de barniz chicos.
12 pinceles de filete para cal surtidos.
12 pinceles de campir, de cerda, cabo largo.
2 galones de barniz Carriagge Nº 2 Nobles Hoares.
2 galones de barniz Carriagge B B.
1 galón de barniz Cristal Smith.
1 galón de Gold Size (cola de oro) Nobles Hoares.
1 galón de goma laca.
1 galón de permanente Valentinl.
4 manos lija Nº 2 y 2 1/2.
6 cepillos para polvo.
6 cuchillas comunes.
5 manos lija Nº 0.
5 manos lija Nº 1.
5 manos lija Nº 2.
5 manos lija Nº 2 1/2.
6 fierros cepillos de 45 milímetros.
2 fierros cepillos de 50 milímetros.
7 fierros cepillos de 48 milímetros.
6 fierros garlopa de 58 milímetros.
6 fierros garlopa de 60 milímetros.
1 kilo de goma laca rubia en lámina.
48 lápices para carpintero.
25 kilogramos de cola francesa legítima.
1 paquete de anilina caoba (Bermark 1º).
6 madejas de hilo para armar sierras.
2 sierras completas con hojas de 0,40 a 0,50 centímetros de largo y de 6 35 milímetros de ancho (para rodear).
5 paquetes de clavos de 25,40.
5 paquetes de clavos de 38,10.
5 paquetes de clavos de 50,80.
5 paquetes de clavos de 63,50.
5 paquetes de clavos de 76,20.
5 paquetes de clavos de 101,60.
5 paquetes de clavos de 127.
5 paquetes de clavos de 152,40.
5 paquetes de clavos de 177,80.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 25.
5 paquetes de tornillos para madera de 19 x 25.
5 paquetes de tornillos para madera de 17 x 17.
5 paquetes de tornillos para madera de 21 x 40.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 35.
5 paquetes de tornillos para madera de 21 x 20.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 27.
5 paquetes de tornillos para madera de 19 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 18 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 50.
5 paquetes de tornillos para madera de 20 x 45.
5 paquetes de tornillos para madera de 23 x 35.
5 paquetes de tornillos para madera de 17 x 13.
3 docenas visagras francesas pulidas de 76,20 de largo y 19,06 de ancho.
12 visagras francesas pulidas de 38.10 de largo y 12,70 de ancho.
12 cerraduras de embutir chicas, para ropero.
48 mangos de escoplo reforzados con dos virolas.
48 mangos de formones reforzados.
14 cerraduras de embutir «Cañón» de 5 1/2 " , con sus correspondientes picaportes de 8 mm.
18 fallebas manija cruz completas.
16 picaportes resbalón de 3 ".
10 manijas picaportes de 8 mm.
20 juegos con resorte, roldana y metros 1,80 de cadena cada uno para banderola.
25 vidrios de 35 x 33 1/2 centímetros.
12 vidrios de 44 x 40 1/2 centímetros.
12 vidrios de 39 x 31 1/2 centímetros.
6 vidrios de 33 1/2 x 38 centímetros.
12 flotantes para w.c. con válvula para 1/2 "
2 rollos de alambre para enfardar.
50 metros de alambre tejido tipo fiambrera (metros cuadrados).
20 regaderas tamaño mediano con flor.
30 tiros de cadena para caballo de arado.
20 frenos para caballo de arado.
10 rejas para arado «El Ruso» Nº 3
10 piezas H x 423 para arado «El Ruso Nº 3.
10 piezas H x 446 para arado «El Ruso Nº 3.
10 piezas H x 457 para arado «El Ruso Nº 3.
50 bulones de reja para arado «El Ruso Nº 3.
6 balancines para tres caballos.
6 llaves tamaño surtido «Boca de Cocodrilo».
30 dientes para guadañadora de alfalfa con sus correspondientes bulones.
25 kilogramos de soga de media pulgada (para hacer vientos).
4 pretales de suela reforzados.
10 caños de suela para formar tiros de cadena.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

16 tablas de cedro paraguayo especial de 25 40 x 0.40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
8 tablas de cedro paraguayo, especial, de 19 06 x 0,40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
12 tablas de cedro paraguayo, especial de 12 70 x 0,40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
8 tablas de cedro paraguayo, especial, de 50 80 x 0.40 o 0.45 centímetros y 4,50 de largo.
20 tablas de pino Nº 7 de 25,40 x 0,305 x 4,877.
20 tablas de pino Nº 7 de 19 06 x 0,305 x 4 877.
20 tablas de pino Nº 7 de 12,70 x 0,305 x 4 877.
10 tablas de pino Nº 7 de 38 10 x 0,305 x 4,877.
10 tirantes de tea de 76,20 x 101,60 x 5 metros de largo.
10 tirantes de tea de 76,20 x 76 20 x 5 metros de largo.
160 metros lineales de alfajías Spruce de 25,40 x 76,20.
6 barricas Portland de 180 kilogramos cada una.
5 metros cuadrados de azulejos blancos de 20 x 20 cm.
10 kilogramos de marmolería blanca.
50 kilogramos de yeso blanco.
2000 kilogramos de cal viva de Córdoba.
14 listones de tea de 25.40 x 50,80 de 5 metros de largo.
6 tirantes de tea de 76,20 x 152,40 de 5 metros de largo.
4 tirantes de tea de 76,20 x 152,40 de 4 1/2 metros de largo.
26 tirantes de tea de 76,20 x 76,20 de 3 metros de largo.
40 chapas de zinc de 6' o sea 1,829.
20 metros lineales de caballete de zinc.

SEMILLAS

200 gramos de achicoria de Génova.
5000 cabezas de ajos rodados.
300 gramos de apio blanco lleno.
300 gramos de apio de verdeo para cortar.
50 kilogramos de arverjas «Bischop».
300 gramos de canónigo.
100 kilogramos de Habas Aguadulce.
200 gramos lechuga Romana Hortelana.
300 gramos salsifí blanco.
1000 gramos zanahoria Montesa larga.
2000 kilogramos de alfalfa de la Pampa.
400 kilogramos de avena blanca del país.
20 gramos Pensamiento Odier variados.
20 gramos Miosotis «Victoria».
20 gramos clavel Gigante de Niza.
20 gramos alelí Gigante de Niza.
3 kilogramos de carozos de cerezos de Bulgaria.

ARTICULOS DE MERCERIA

1000 metros de lienzo asargado de 0,70 a 0 78 centímetros de ancho.
34 gruesas de botones de hueso de 15 milímetros.
60 carreteles de hilo blanco Nº 50 marca «Cadena».
12 frascos de aceite de máquina.
24 agujas de máquina números 1 y 3.
150 paquetes de agujas de mano.
2000 frazadas para camas de una plaza.
1000 toallas.
1000 pañuelos de mano.
200 metros de bramante.
500 cintos de cuero.

ARTICULOS DE ZAPATERIA

70 kilogramos de suela de segunda.
30 kilogramos de descarne de 1ª.
15 kilogramos de descarne de 2ª.
6 vaquetas blancas marca «5 P».
3 kilogramos de clavos Nº 21.
2 kilogramos de clavos Nº 20.
3 kilogramos de clavos Nº 15
3 kilogramos de clavos Nº 14.
3 kilogramos de clavos Nº 13.
3 paquetes de semillas Nº 7.
3 paquetes de semillas Nº 8.
6 cajas de ojalillos de color.
6 ovillos de hilo de cáñamo.
12 carreteles de hilo negro «Oso» Nº 5.
12 carreteles de hilo negro «Oso» Nº 6.
4 paquetes de cerdas.
12 frascos de aceite de máquina.
1 trincheta marca «Plantilla» para cortador.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

100 lámparas «Arga» de 25 x 110, tipo 1/2 wat, rosca común.
100 lámparas «Arga» de 32 x 110, tipo 1/2 wat, rosca común.

COLCHONERIA

100 colchones de estopa o algodón de color, cotín de buena clase de nueve kilos de peso y de 1,80 x 0,80 cm. de dimensiones cada uno.
100 almohadas de estopa o algodón de color, coco punzó de buena clase, de uno y medio kilos de peso y de ochenta centímetros de largo cada una.

ARTICULOS DE LIBRERIA

330 blocks de papel de carta de cien hojas cada uno.
20 kilos de papel para cálculos (recortes).
90 hojas de papel secante gris de buena clase.
12 frascos de tinta común de un litro cada uno.
12 frascos de tinta de copiar de medio litro cada uno.
12 frascos de tinta carmín de 1/8 de litro cada uno.
12 frascos de tinta para sellos de goma.
18 cajas de plumas Leonard.
6 cajas de plumas Perry.
36 gomas para borrar lápiz.
36 gomas para borrar lápiz.
24 cajas de alfileres de 100 gramos cada una; surtidos.
36 lápices de tinta.
36 lápices de papel Faber 2 H.
100 lápices de papel Faber Nº 2.
12 lápices Faber fuertes.
3 litros de goma líquida.
6 pinceles chicos para goma.
6 pinceles para prensa de copiar.
12 tinteros de vidrio ordinarios con tapa.

6 lápices azules.
4.000 sobres azules ordinarios.
1 resma de papel de algodón rayado.
6 cajas de lacre de buena clase.
6 cajas de papel carbónico buena clase para máquina de escribir.
3 cajas de papel carbónico para lápiz.
6 libros copiadores de oficio de 500 hojas cada uno; papel japonés.
10 libros tapas de cartón de 150 a 200 hojas foliados y rayados a dos columnas de 24x35 más o menos.
12 libros índices de 20x33 cm. y de dos hojas por cada letra.
24 libretas tapa de cartón de 100 a 150 hojas papel rayado de 20x32 cm. más o menos.
24 libretas idem; idem, idem, del 25x38.
12 libros diarios tapas de cartón de 150 a 200 hojas; rayados a dos columnas de 24x35 más o menos.
72 libretas chicas de 10x15 cm. papel rayado.
12 libretas de 22x15 tapa de tela de 50 hojas más o menos papel rayado.
24 libros de 24x30 de 100 hojas cada uno; papel rayado tapas de cartón
24 cajas de broches surtidos de 15; 20 y 30 centímetros.
2 aparatos de madera para secadores de papel.
2 reglas de madera de 40 cm. de largo.
3 carpetas de hule para escritorio de 40x60 más o menos.
2 mojadores de vidrio con esponja tamaño chico.
3 corta papel.
1000 hojas de papel Romani para escribir a máquina sin raya.
500 pliegos de papel Romani rayado tamaño oficio.
1000 hojas de papel para copia; tamaño oficio.
1000 sobres tamaño oficio.
1 colección de veinticinco cuadros de botánica; montados sobre cartón y con muestras naturales
1 Colección idem; idem; de Zoología montados sobre cartón (veinticinco; cuadros).
1 colección de catorce cuadros para enseñanza agrícola.
1 colección de cuatro cuadros del sistema métrico.
1 colección de veinte cuadros de Física.
1 colección de doce cuadros de «Máximas Morales montadas sobre tela y varillas.
1 colección de diez y seis cuadros de Anatomía montados sobre cartón.
1 colección de cincuenta piezas de minerales y rocas.
1 mapamundi apizarrado de la República Argentina.
1 cuadro de las monedas argentinas.
1 pizarrón con pauta para música.
1 lámina con el escudo nacional de 0,56x0,76.
1 esqueleto humano.
Tablas de las cuatro operaciones cuatro cuadros.
1 museo escolar industrial con las piezas más sencillas y prácticas.
1 ejemplart de aritmética inventiva por E. Nelson.
1 ejemplar de teatro infantil por Monner Sans.
1 curso de Enseñanza Científica por Paul Bert.
1 ejemplar de Nociones de Física y Química por E. Oliré.
6 carpetas de pared.
6 cajas de compás metálico mediano.
1 ejemplar de Antología Patriótica Argentina por B. L. Pleyret.
1 colección de carteles de lectura EL NENE.
12 cuadros Patriotas Argentinos (Belgrano; Moreno; Sarmiento; etc).

DROGAS Y MEDICAMENTOS

24 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
100 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
288 vendas Cambric de 5x5. 5
3 piezas de tela inglesa.
40 litros de agua destilada.
15 litros de agua oxigenada.
12 litros de linimento Stockes.
8 litros de bálsamo tranquilo.
6 litros de esencia de trementina.
1 litro de salicilato de metilo.
6 litros de tintura de árnica.
1 litro de nuez vómica (tintura).
2 litros de vinagre aromático.
2 litros de ácido acético.
2 litros de éter sulfúrico.
18 litros de aceite de ricino.
40 litros de alcohol rectificado.
500 gramos de yodo resublimado.
250 gramos de permanganato de potasio.
30 kilos de harina de lino.
10 kilos de mostaza.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 kilos de ácido bórico.
3 kilos de creta preparada en polvo
2 kilos de benzoato de soda.
1 subnitrato de bismuto Poulen Frères (un kilógramo):
2 kilos de lanolina.
10 kilos de sulfato de magnesia.
40 tubos de aspirina Bayer en tabletas de 0,50.
4 termómetros Pillisker revisados.
4 gruesas de cartón redondas y surtidas.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz; Marzo 18 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, — U. T. N° 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 29 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12m. a 6 p.m., en la Secretaría del citado Establecimiento. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. A fin de proceder a las adjudicaciones los interesados deberán presentar muestra de los artículos que propusieren, en los casos que fuere posible.—Expediente 147-A.

Artículos de almacén:

37200 litros de leche fresca en desidad y gordura.
231 kilos de maíz blanco pisado.
294 » » de manteca fresca.
60 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo Candeal.
2400 » de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
150 kilos de ciruelas de primera extra.
1800 » de bacalao o corbina seca salada de Mar del Plata.

Sección Talleres:

2000 litros de nafta.
600 » de kerosene.
600 » de aceite delgado para máquina
150 kilos de estopa blanca.
300 » de trapos blancos limpios.
600 » de soda comercial.
600 » de potasa en piedra.
200 tarros de Brillant-Belge de medio litro cada uno.
300 trapos para piso tamaño grande.
300 panes de sapolio.
150 litros de acaroína.
200 hojas papel esmeril 0.
200 » » » 1.
100 gomas circulares para máquina.
50 cajas de broches N° 1 amarillos.
50 cajas de broches N° 2 Amarillos
50 cajas de broches N° 3 Amarillos
20 docenas de lápices bicolor.
20 cintas copiativas para máquina Remington.
6 cintas bicolor para máquina Remington
30 cintas copiativas para máquina Smith
30 » copiativas para máquinas Hammond.
30 cajas plumas Perry N° 341.
900 lamparitas eléctricas de 50, 32 y 10 bujías.
1 caja de plumas Perry N° 792.
30 » » Leonard N° 505.
30 » » » » 516.
45 frascos tinta común de un litro c/u.
9 » » copiar de un litro c/u.
9 docenas gomas borrar lápiz.
9 docenas gomas borrar lápiz y tinta.
6 gruesas lápices Faber N° 2.
4 » lápices comunes negros.
4 docenas lapiceras buena clase.
3 » tinteros de vidrio comunes
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
4 resmas papel de cuentas tres cuerpos.
3 » » secante blanco Contador.
3 » » secante rosa Contador.
6000 sobres blancos forma bolsa.
24 hojas papel aceite para copiadores.
10 arcos metálicos para secantes.
10 almohadillas violeta para sellos.
4 litros goma arábiga.
10 cajas de azul Colman.

Caballeriza:

5000 kilos de pasto seco de primera clase.
3300 » de avena seca de primera clase.
3300 » de maíz amarillo de primera clase.
5[illegible] kilos grasa para ejes de carros.

Panadería

45.000 kilos de harina tipo Favorita.
45.000 kilos de harina tipo Especial.
1800 kilos sal de Cádiz de primera.

Fideería

13500 kilos harina tipo «Especial».
630 kilos harina tipo «Favorita».
2 1/2 kilos azafrán selecto.
2 kilos hilo en madeja.
2 kilos clavos de 0,038.

Lavadero

1440 kilos de jabón.
120 kilos soda comercial.

Boletín

75000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 centímetros, distribuidos en la siguiente manera:
45000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
30000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
450 kilos de tinta para la máquina Duplex.
200 litros de nafta.
180 litros de kerosene.
150 litros de aceite «Valvoline» para máquina.
12 litros de aguarrás.
25 kilos de estopa.
50 metros de tela del diablo de 0,90 de ancho.
1 caja de remaches según muestra para la Duplex.
12 agujas 00 «Milán».
100 hojas papel de lija grueso.
9 brozas para lavar formas.
1 cepillo para la correspondencia.
6 kilos hilo acarreto para atar galeras.
30 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
1 kilo de alumbre.
10 kilos de potaza.
18 lápices azules.
18 lápices azules y colorados.
3 frascos tinta negra de 1 litro para escribir.
15 hojas papel secante.
6 cajas plumas Leonard 516.
12 lápices Faber N° 2 negros.
3 cajas broches medianos.
3 bloks papel oficio rayado.
2 gomas para borrar «lápiz».
1 goma para borrar «tinta».
2 tinteros con tapa para escritorio.
50 guiones para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquimas Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.

Farmacia:

80 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo aceite almendras.
30 kilos aceite hígado bacalao blanco.
1 kilo aceite oliva lavado y esterilizado.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
2 kilos ácido acético Glacial.
5 kilos ácido cítrico crist.
1 kilo ácido clorhídrico puro.
1 kilo analgesina.
1 kilo aspirina.
1 kilo salicilato bismuto.
1 kilo dermatol.
4 kilos subnitrato bismuto.
5 kilos creta blanca liviana.
2 kilos cloroformo común.
1 kilo extracto flúido de coca.
2 kilos ácido fénico puro.
1 kilo gelatina marca «Oro».
20 kilos glicerina 30°.
2 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos jabón coco.
1 kilo jabón verde.
1 kilo licopodio.
1 kilo extracto flúido genciana.
1 kilo lanolina anhidra.
15 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos carbonato de magnesia.
15 kilos sulfato de magnesia.
1 kilo metilo salicilato.
1 kilo papel filtro surtido.
20 kilos papel despacho.
2 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
2 kilos benzoato.
3 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio sulfato.
3 kilos talco Venecia.
10 kilos vaselina blanca.
1 kilo sodio salicilato.
250 gramos glicerofosfato de sodio.
50 gramos sodio nucleinato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos argirol.
500 gramos thiocol.
300 gramos teobromina.
500 gramos urotropina.
100 gramos veronal.
250 gramos zinc sulfato.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ictiol.
100 gramos alcanfor bromuro.
50 gramos arrhenal.
500 gramos azufre precipitado.
100 gramos cafeína.
250 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos cloral hidrato.
50 gramos cocaína clorhidrato.
25 gramos codeína pura.
250 gramos solución alcohólica de codeína al diez por ciento.
25 gramos dionina.
50 gramos exalgina.
500 gramos extracto flúido retania.
500 gramos cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
250 gramos fenoftaleína.
250 gramos litina carbonato.
100 gramos iodo metálico.
50 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio bi-oduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos opio en polvo.
200 gramos nitrato de plata cristalizado.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos resorcina.
520 gramos salol.
250 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
6 litros ácido nítrico comercial.
50 litros agua destilada.
3 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
6 litros bencina «rectificada».
3 litros solución alcohólica de timol al veinte por mil.
8 litros éter sulfúrico.
15 litros formol.
1 litro láudano Sydenham.
6 litros tintura yodo codex.
40 botellas agua oxigenada.
4 frascos digitalina Mialhe.
10 frascos sol. adrenalina P. D.
30 piezas de gasa.
3 cajas electrargol.
2 docenas anteojos ahumados.
10 docenas alfileres gancho surtidos.
3 docenas dedos goma.
50 tubos goteros.
200 ampollas de un c.c.
3 bolsas de goma para hielo de 20 cm.
3 bolsas de goma para hielo de 30 cm.
12 tubos catgut Triollet N° 1, 2 y 3.
4 termómetros clínicos.
6 peras de goma N° 3, 8 y 10.
30 vendas cambrai 5 por 5 y 8 por 5.
10 vasos para ventosas medianos.
3 juegos robinete con cánula para irrigador.
6 juegos cajas cartón redondas de números 3 a número 8.
6 juegos cajas cartón cuadradas de número 3 a número 8.
30 paquetes cajas viruta.
300 corchos para botellas.
500 corchos para frascos surtidos.
20 frascos goteros de 15 gramos.
20 frascos goteros de 30 gramos.
20 frascos goteros de 60 gramos.
20 frascos goteros de 100 gramos.
200 frascos despacho de 15 gramos.
200 frascos despacho de 30 gramos.
200 frascos despacho de 60 gramos.
200 farcos despacsho de 100 gramos.
200 frascos despacho de 200 gramos.
200 frascos despacho de 300 gramos.
50 botellas de 1000 gramos.
30 tarros enlozados tapa 15 gramos.
30 tarros enlozados tapa 30 gramos.
30 tarros enlozados tapa 60 gramos.
30 tarros enlozados tapa 100 gramos.
6 rollos tela adhesiva de dos y tres pulgadas.
6 cajas sellos marca «Tigre» número 0.
10 cajas sellos marca «Tigre» número 1.
4 cajas sellos marca «Tigre» N° 2.
9 docenas suspensorios con tira números 3, 4 y 5, tres docenas de cada uno.
6 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para mano.
2 madejas crin de Florencia grueso.
300 metros lienzo para vendas.
15 metros gutapercha laminada.
6 metros tubos goma para irrigador.
250 gramos tanalbina.

v-29 marzo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del cinco de Abril próximo para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio, entregando el Consejo sobre vagón en Estación Zapala (F. C. S.), los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a seis p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas

a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las dos p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala (Neuquén), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 5 de Abril del corriente año, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 de la tarde, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 de la mañana.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes 4 de Mayo próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe capital de la provincia del mismo nombre abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-4 mayo

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento de los artículos que más abajo se consignan:

TEJIDOS

. 400 frazadas de 2,10 x 1.60 y 2100 gramos de peso, tipo militar.
1630 metros de lienzo de 0.80 cm. como mínimum de ancho.
800 metros de lienzo doble ancho.
480 metros de cotí para colchones doble ancho.
150 metros de paño azul gris para uniforme de presos, doble ancho.

MERCERIA

150 botones negros para blusas.
150 botones negros para pantalones.
50 pares de broches.
50 hevillas.
40 carreteles de hilo negro Nº 40' 500 yardas, marca «Cadena».
228 carreteles de hilo blanco Nº 40 500 yardas, marca «Cadena».
24 carreteles de hilo blanco Nº 16 500 yardas, marca «Cadena».
12 carreteles de hilo negro Nº 16, 500 yardas, marca «Cadena».
24 carreteles de hilo negro Nº 50, 500 yardas, marca «Cadena».
230 agujas de máquina «Singer» Nº 2, 3 y 4.
500 agujas de mano Nº 4, 6 y 7.
1 caja de tiza surtida.

MATERIAL PARA CALZADO

46 metros cuadrados de vaquillona negra cirada.
180 kilos de suela macho.
10 kilos de clavos de bronce Nº 12.
8 kilos de clavos de bronce Nº 15.
8 paquetes de semilla Nº 12.
8 paquetes de semilla Nº 10.
3 kilos de clavos de 0.014 con cabeza.
10 paquetes de clavos de hierro 6 y 8.
1 kilo de cola fuerte para zapatero.
3 litros de tinta negra marca «Trébol».
400 gramos de ojalillos Nº 6.
40 hojas de papel de lija Nº 0.
200 pares de cordones.

MATERIAL PARA COLCHONES

2000 kilos de sostera marina.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 7 de Abril próximo a las 3 p.m. en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 5 p.m., a excepción de los sábados que se atenderá de 9 a 11 a.m. — Marzo 24 de 1920. — El Secretario.

v-7 abril

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el 12 de Abril del corriente año, a las 3 p.m. para la venta de 55.000 a 60.000 álamos en pie de cuarenta, treinta; veinte y quince años de edad, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza), pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril del corriente año a las tres p.m., para la venta de cincuenta y cinco mil a sesenta álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Prov. de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal; o el Intendente del Campo Los Andes (Tunuyán Mendoza) pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado campo, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920.—C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407 —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m., para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al depósito de víveres:

9.000	kilos	arroz para oficiales.
25.000	»	azúcar refinado para oficiales
180.000	»	» tipo Tucumana.
50.000	»	fideos blancos en barricas.
50.000	»	harina de trigo.
12.000	litros	vinagre blanco de yema.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-26 marzo —

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días, la provisión de diez mil kilogramos de «Verde de París», a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Los proponentes deberán formular sus ofertas en sellado de cinco pesos, en sobre sellado y lacrado, dirigido a la citada Dirección y acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma Dirección por la suma de pesos 500. m/n., en garantía de la propuesta.

El producto que se ofreciere deberá ser de un tenor de por lo menos 98 por ciento, debiendo por lo demás los proponentes sujetarse al pliego de bases y condiciones de la licitación que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la expresada Dirección General, sita en el local, Paseo Colón y Carlos Calvo. — Juan F. Baldassarre, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

v-29 marzo,

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 17 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (2) dos camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Abril próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 22 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de caños de cemento armado con y sin enchufe; con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Marzo 21 de 1920.

-v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Olascoaga a Máximo Fernández, zona del Ferrocarril del Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de cemento Portland.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General. Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo a las cuatro p.m., para el suministro de diez mil toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de una a cinco p.m. —Buenos Aires, Marzo seis de 1920.

v-26 marzo —

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Ernestina Sofía, Doña Sara Gabriela y Doña Alcira Teresa López, en su carácter de hijas legítimas, del ex-jubilado Don Manuel Teodoro López. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Silda Fernández de Godoy, por sí y sus hijos menores Don Balbino y Doña Amalia Godoy», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Tránsito Godoy. —Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Sara Blanco de Agrelo, por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, Dª. Esther Haydée y Dª. Dora Julieta Agrelo Blanco; don Gregorio Manuel Michelena en su carácter de tutor para los menores don Héctor Marcos y doña María Esther Agrelo Rodríguez, y por sí doña Zulema Avelina Agrelo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subcontador de la Caja de Conversión, don Marcos Cecilio Agrelo.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Francisca Baygorria de Astudillo», en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Victor Astudillo. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña «Angela Rita Suari de Rodulfo», por sí y su hija menor Doña Angeli Rita Rodulfo, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Vicente Carlos Rodulfo. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Euridite Fassina de Braghenti, por sí y sus hijos menores don Roberto Carlos Bautista y doña Corina Rosa Anunciación Braghenti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado en la Prefectura General de Puertos, don Alfredo Roberto Braghenti.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecno a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Almandos de Ibarra, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Samuel Ibarra. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Andrade de Ogas, por sí y su hija menor doña María Luisa Ogas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital don Martín Ogas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Digiovanni de Diricatti y doña Rafaela Diricatti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del taller de Marina don Gabriel Diricatti. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Lina Mercedes Barros, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Camilo Barros. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Pedro Lorenzo Calvi, en representación de los menores doña Delia Catalina, doña María Antonia y don Manuel Luis Almada, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Segundo Almada. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920 — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gailhard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Colomba Isidora Costa», en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Costa.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Alfredo Frageyro, secretario.

v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Teófila Alarcón, para sus hijos los menores don Julio Nemesio, don Manuel Reineiro y doña Inocencia Aurora Luna, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Policía de la Capital don Nemesio Luna.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.—El secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERNANDEZ que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Angel Alvarez Benitez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ana Filiberti de Corrao, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agicultura, don Francisco Corrao.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ema Berdier, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la *Administración de Impuestos Internos* don Antonio Zenón Berdier.—*Buenos Aires*, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Fraschieri de Baldasso, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don José Angel Emilio Baldasso.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1920.—El secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Andrea Parmenia y doña Lucía de las Mercedes Díaz», en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José Antonio del Carmen Díaz.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. —El secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez)», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Montenegro de Ezeiza, por sí y sus hijos menores doña Isabel *María*, doña María Angélica y doña Pastora Ezeiza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-agente de Policía de la Capital don Miguel Ezeiza.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Magdalena Aurelia Perducca de Veronesi en su carácter de viuda del ex-Contador Tesorero del Sanatorio Nacional de Tuberculosos; «Santa María», don José Maríaa Veronesi. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.— El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salomé Marturet de Benavente, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Manuel Benavente.—*Buenos Aires*, Marzo 23 de 1920. — El secretario.

v-6 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Rivadeo en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Rivadeo.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1920.—El secretario.

v-6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibi-

Por el término de treinta días, a

mientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1920.—El secretario.

v-30 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculi», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Majlan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretarió.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «C. Gonzàlez B.»' que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-16 abril —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Rouzoni», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—El secretario.

v-19 abril (—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Mauricio Schwartz» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo once de 1920.—El secretario.

v-19 abril (—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza al señor Carlos Beraia y a su fiador don José Cerletti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sea conjunta o separadamente, la suma de pesos mil moneda nacional, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Charcas número 2242 de esta Capital, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 1919, a razón de pesos ciento cincuenta moneda nacional mensuales, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez y seis moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 26 marzo — S. p.p. v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la sucesión del ex-Secretario de la Gobernación de Misiones don Francisco Delgado, para que, dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que en su carácter de tal le ha sido establecido al extinto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.(El secretario.

E 15 marzo S. p.p. v-26 marzo ($ 12 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Dionisio Vallejos», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2,70 moneda nacional, saldo, que tiene pendiente con el Fisco en concepto de pasajes debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El secretario.

E 15 marzo S. p.p. v-26 marzo ($ 16 m/n.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrado de la Aduana de la Capital Don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 5 N. S N. o S N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Marca F. F. y C., s/número, 25 rollos, vapor Mandelta, paquete 2695, fecha de entrada Noviembre 3 de 1919. — El Jefe.

v 8 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 84 D. o 112 A. o55 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 latas de aceite, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 alfombras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 kola muñeses, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 frascos, vapor se ignora; sin marca. sin número, 16 kilos servillitas papel vapor se ignora; sin marca, sin numero, 24 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 18 k. tejido alg. vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 k. latas leche, vapor Se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 7 o D. o 154 A. o 50 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 1 cajon 4, 1 cajon, vapor se ignora: marca, H. B. abajo D, sin número, 20 bolsas vapor se ignora; marca, S E. número vapor se ignora; marca P.E.C:, número 1 al 6, 6 fardos, vapor, se ignora; marca, W. E. número, 1, 1 fardo vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 108 D. o 96 R. o 56 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 paquetes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca Baceuab, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A B C. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado. de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita. llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo» acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita. llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado. de disparoo de arma; de fuego, y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere —Buenos Aires. Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]»; para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Cert», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumàn.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sànchez o Manuel Sànchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a Juan Donato para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue po estafas reiteradas, bajo apercibimiento d declarársele rebelde. — Buenos Aires Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo secretario.

E. 24 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 24 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, para que comparezca a estar a deredías, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablischo en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 24-febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.

E. 24 febrero Nº 408 S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia tercer piso esqui-

na de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 24 febrero Nº 409/S/pp. v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas» — Febrero 4 de 1920: — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 411-S/p. p, v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amil» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín», por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaria del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Frenchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso
E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Antonio Fruchi o Furchi», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 10 marzo 415 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Laporte», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 10 marzo 416 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Arias», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumàn.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 marzo 417 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Ginés Paros o Miguel Sànchez», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumàn.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires Marzo tres de 1920.—Luis A. Bianchi secretario.
E 10 marzo 419 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Gómez» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto por ante la secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, interinamente a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E 10 marzo 420 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Nicolàs Raftopulos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 10 marzo 421 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.
E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.
E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martínez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 17 marzo 427 S. p.p, v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol citese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declaràrsele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetta, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan Bortolesi, Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Víctor Stettler, Pedro Susini, Carlos Angel Tentonio, Angel Scandroglia, Carlos V. Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Villalón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Luis Maselli, Natalio Muñiz, Tomás Makey, Nestor Rigoli, José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Pierro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse, Pedro Caracielli, Carlos Day, Agustín Delcini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi; Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Impariale, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Canciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez, Gaspar Flores Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efrain Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Rebrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón,: Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Moyano, Antonio Theler, Ramón Amarillo, Gregorio Rodriguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodriguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramirez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueroa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermeta, Juan M. Esquivel, Ernesto Toubes, Atilio Botto, Ramón L. Brac, Serafin Benedetti, Emilio Delfino, Manuel Sayago, César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomella, Plácido A. Martínez, Juan A. Leporatti, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benitez del Pilar, Julio A. Ramallo, Genaro M. Santiago, Juan F. Catoni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Menicuzzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli, Victorio Roldán, Marcelino Diaz, Juan Francovich, Faustino S. Silva, Rudecindo Gómez y Felipe Paladra Ruíz, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo Nº 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo Nº 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chicana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por mal-

versación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.
E 18 marzo 433 S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Escardo Anaya y Cía., para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — José María Suárez, secretario.
E-20 marzo 435 v-9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Pómez» (a) «Catalán», acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920 — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.
E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don J. Ardohain, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 Marzo 438 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Baldomero Diaz a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 439 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita llama y emplaza por el término de quince días a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 440 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 441 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Luciano Riviere a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 442 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a; don B. Ballejo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 443 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 444 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Florencio Barone», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, once de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 445 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bautista Cravero» por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Marzo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 26 marzo 446 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos, contra Dall Orso y Cía., por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Secretaría, Rosario, Marzo trece de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.
E 26 marzo 447 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Gandulfo», acusado del delito de malversación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.—Luis L. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 marzo 448 S. p.p. v-3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Manuel Quintana», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. —Arturo M. Castiñeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 26 marzo 449 S. p.p. v-3 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día veinticinco de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
NNota. — El bote de referencia no representa valor.
v-29 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La lancha de referencia no representa valor.
v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1º.
Nota: El bote no representa valor.
v-7 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
Nota: Esta embarcación no representa valor.
v-15 abril

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73545

PYRO-NON

Marzo 10 de 1920. — Pyro-Non Paint Co. — Para distinguir pinturas barnices y otras composiciones líquidas cubridoras de la clase 10. — (corregida). — Aviso Nº 1341.
E-20 marzo v-27 marzo.

Acta Nº 73546

AMERICA MUSICAL

Marzo 10 de 1920. — Julio Loitr moser. — Para distinguir revistas, impresiones y publicaciones de la clase 18 — (corregida). — Aviso Nº 1307.
E-20 marzo v-27 marzo.

Acta Nº 73653

BEATOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1280.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73725

EL POTRILLO

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1392.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73684



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1423.
E. 25 marzo-v-30 marzo.

Acta Nº 73726

EL CABALLO

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1393.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73727

LA POTRANCA

Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1394.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73728

EL TORDILLO

Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1395.
E. 26 marzo v-31 marzo

Acta Nº 73686

PURLAXINA

Marzo 16 de 1920. — Bienvenido Esteban Lahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1486.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73657

TAXO

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1429
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73654

ERCENAPOL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1281.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73655

ZOROL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1282.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73656

CHLOROBYL

Marzo 16 de 1920. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1283.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73685



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas; ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación; elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 1424.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73680



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1419.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73681



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1420.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73682



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1421.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73683



Marzo 16 de 1920. — Echeberría y Morcillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales o alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1422.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73730

EL REDOMON

Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1397.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73731

LA POTRA

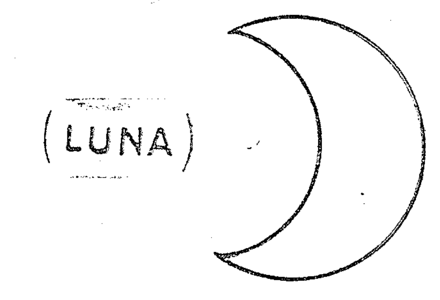
Marzo 17 de 1920. — Bussaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 1398.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73732

DESAYUNO

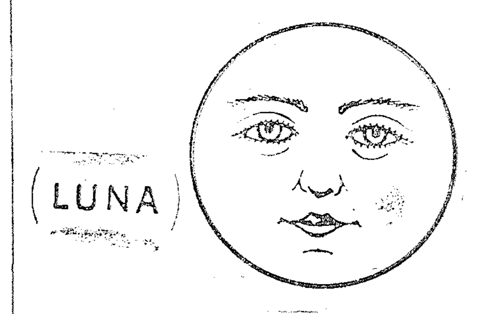
Marzo 17 de 1920. — E. Parodi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1461.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73734



Marzo 17 de 1920. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1508.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73735



Marzo 17 de 1920. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1506.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73737

OCEANO

Marzo 18 de 1920. — A. nde la Motte. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 1519.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73738

RAISLEY

Marzo 18 de 1920. — Brown y Polson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1432.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73739

AMYDERM

Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1433.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73740

HYALINE

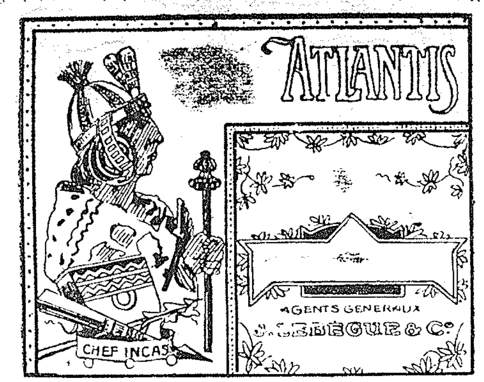
Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1431.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73742

PICHER

Marzo 18 de 1920. — The Eagle Picher Lead Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1436.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73580



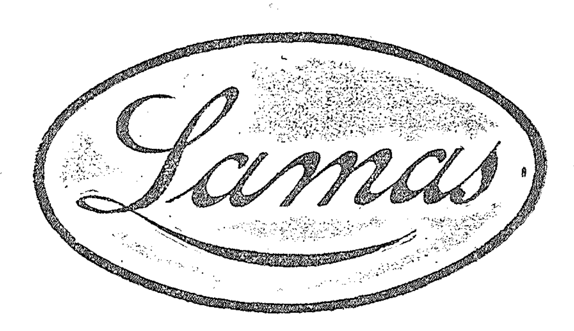
Marzo 12 de 1920. — J. Lebegue y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1373. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73581



Marzo 12 de 1920. Vve Laurent Perrier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1372. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73582



Marzo 12 de 1920. — Antonio Lámas Lamas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatoss y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1370. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73583



Marzo 12 de 1920. — Panighetti Hnos. y Giudice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso Nº 369. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73584



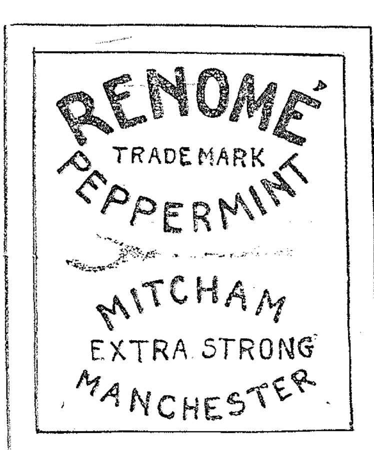
Marzo 12 de 1920. — Bordas y Conte. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1310. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73595

MANOLI

Marzo 13 de 1920. — Manoli Zigarettenfabrik J. Mandelbaum. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos papés y artículoss para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1120 E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 70146



Septiembre 30 de 1919. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 1351. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73559

Medinal

Marzo 12 de 1920. — Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 1152. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73561

MALTOSAN

Marzo 12 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1158. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73562

PAN-AMERICANO

Marzo 12 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1155. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73563

LA SOBERANA

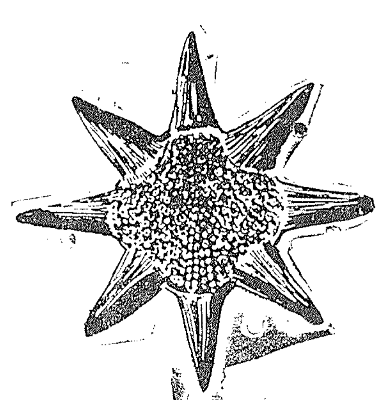
Marzo 12 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (menos vinos y vinos espumantes). — Aviso Nº 1154. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73564

CREOLOL

Marzo 12 de 1920. — Esteban Escabini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1152. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73565



ASTEROIDE

Marzo 12 de 1920. Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüerías, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1343. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73567

LA FLORA ARGENTINA

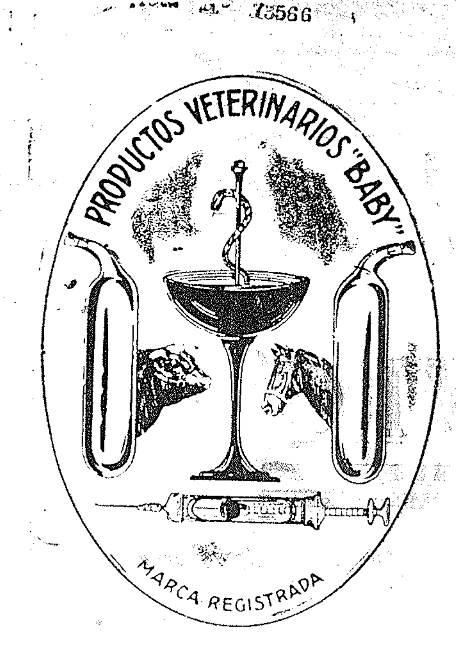
Marzo 12 de 1920. — Luis A. C. Molinari — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1160. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73585

ACME

Marzo 12 de 1920 A. C. M; E; Ateliers de Constructions Mecaniques de Lausanne Jean Lieber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatoss y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1308. E. 22 marzo v-26 marzo

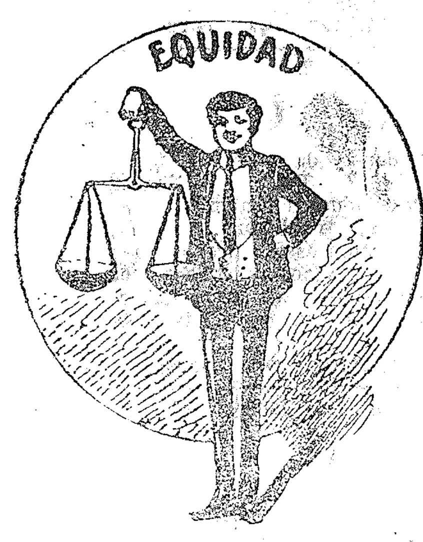
73566



Marzo 12 de 1920. — Francisco L Baby. — Para distinguir productos veterenarios de la clase 2. — Aviso Nº 1357.

E. 22 marzo v-26 marzo

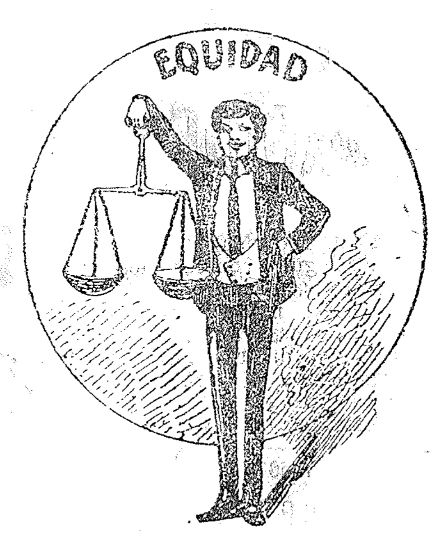
Acta Nº 73568



Marzo 12 de 1920. — Loizaga; Perea y Compañía. — Para distinguir substanciass alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1360.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73569



Marzo 12 de 1920. — Loizaga, Perea y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1359.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73585

ACME

Marzo 12 de 1920. — A. C. M. L. Ateliers de Constructions Mecaniques De Lausanne Jean Lieber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1309.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73576

PRUSIANO

Marzo 12 de 1920. — Ramón Sobrevila. — Para distinguir azul de lavar de la clase 14. — Aviso Nº 1263.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73572



Marzo 12 de 1920. — J. Thiriez Pere e Fils. — Para distinguir hilos e hilados en general de la clase 16. — Aviso Nº 1259.

E. 22 marzo v-26 marzo

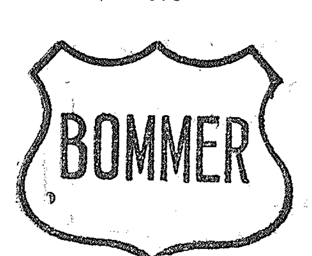
Acta Nº 73578

FORMIGOL

Marzo 12 de 1920. — J. V. Cañizo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la classe 1. — Aviso Nº 1352.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73587



Marzo 12 de 1920. — Emil Bommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1374.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73588



HERA

Marzo 12 de 1920. — Alfredo Améndola. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1181.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73589

GRENO

Marzo 12 de 1920. — Francisco Canadea y Martín Rafael Cretella. — Para distinguir preparaciones para limpiar en general de la clase 14. — Aviso Nº 1190.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73591

SENIORITY

Marzo 12 de 1920. — A. R. de Craveri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1188.

E. 22 marzo v-26 marzo

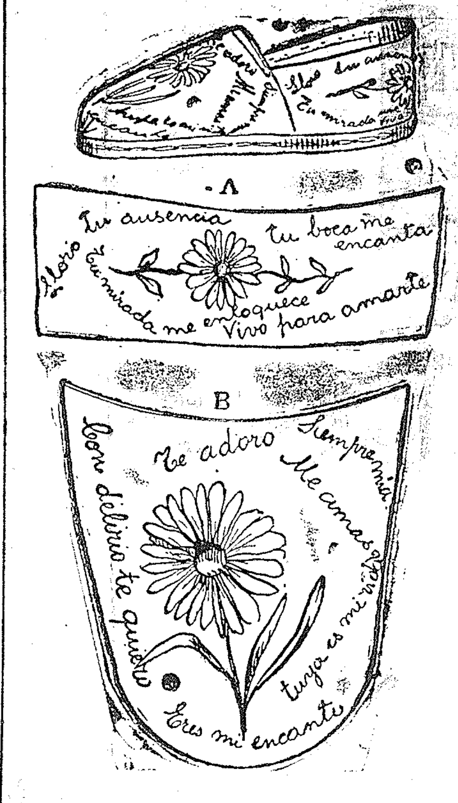
Acta Nº 73556

PARA NOSOTROS

Marzo 11 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1313.

E. 20 marzo v-25 marzo

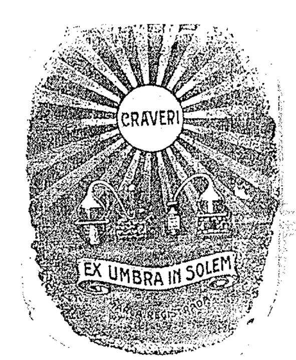
Acta Nº 73598



Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1377.

E. 22 marzo v-26 marzo

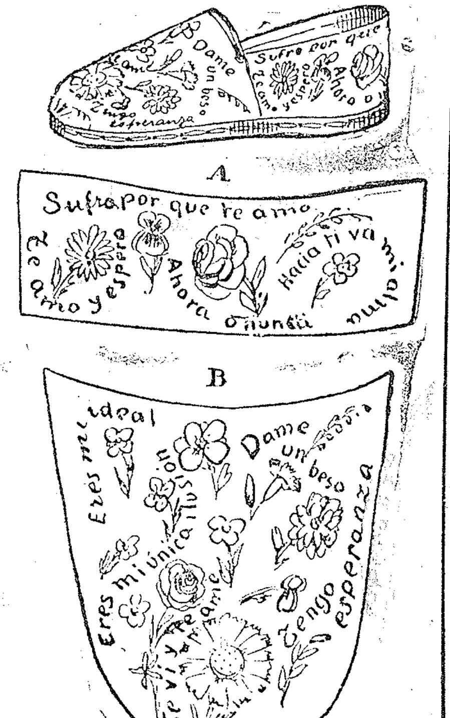
Acta Nº 73590



Marzo 12 de 1920. — A. R. de Craveri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria; e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1189.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73596



Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1378.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73592

CRITERION

Marzo 12 de 1920. — Setten y Durward. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1192.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73593

IXL

Marzo 12 de 1920. — Setten y Durward. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1191.

E. 22 marzo v-26 marzo

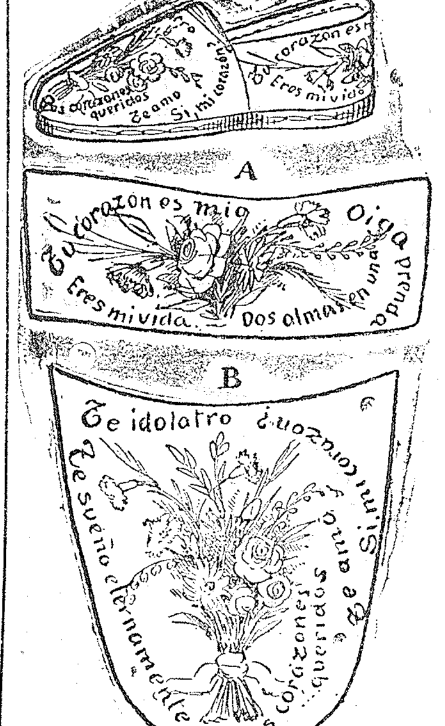
Acta Nº 73594



Marzo 12 de 1920. — Félix Zalbide Zabala. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1030.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73597



Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1379.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73465

DEGRACO STA-WHITE

Marzo 8 de 1920. — Detroit Graphite Company. — Paara distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (corregida). — Aviso Nº 1286.

E. 16 marzo v-25 marzo.

Acta Nº 73554

AVON

Marzo 11 de 1920. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1347.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta N.o 73750

Heliodor

Marzo 18 de 1920. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.o 1525.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73756



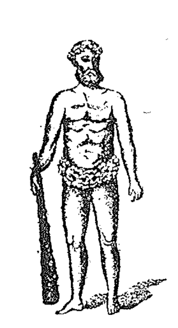
Marzo 20 de 1920. — Lorenzo Laufranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.o 1530.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73757

L.L

Marzo 20 de 1920. — Lorenzo Laufranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.o 1529.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73746



Fabrik-Marke Schutz

Marzo 18 de 1920. — A. Voelken. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11; — Aviso N.o 1511.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73748

LOOM TO



WEARER

Marzo 18 de 1920. — Jacob Miller Sons y Co. — Para distinguir camisas de tejidos en general, camisas peinadores, camisetas, calzoncillos; y confecciones en general, para dormir de la clase 15. — Aviso N.o 1515.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73741

BLOC HYALIN

Marzo 18 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.o 1435.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73744

ZORRINO

Marzo 18 de 1920. — José Antonio Albisú. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.o 1438.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73751

BANNER

Marzo 18 de 1920. — Hemphill Co. — Para distinguir máquinas para hacer tejidos de punto en general y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N.o 1509.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73755

MY DOLLY

Marzo 20 de 1920. — Alberto Lehman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.o 1526.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73752



Marzo 18 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.o 1523.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73753

VIRGINIA BRIGHTS

Marzo 18 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.o 1522.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73754

CELLUCOTTON

Marzo 18 de 1920. — Kimberly Clark Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.o 1510.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73759

EL MONGE NEGRO

Marzo 20 de 1920. — Francisco Navarro. — Para distinguir calzados de la clase 2. — Aviso N.o 1532.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73760

EL MONGE NEGRO

Marzo 20 de 1920. — Francisco Navarro. — Para distinguir tintas para cueros de la clase 14. — Aviso N.o 1531.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 57448

SILBERSALVARSAN

Julio 1o de 1917. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria; e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso N.o 1517
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 72751



FIRMEZA

Febrero 2 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.o 1383.
E. 25 marzo v-30 marzo

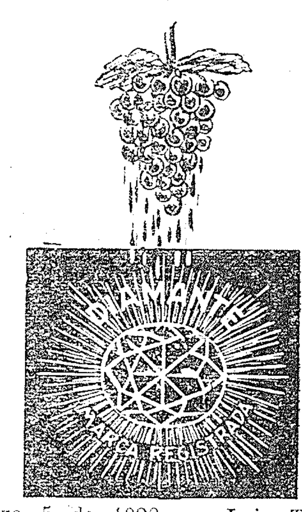
Acta N.o 72756



PASO DOBLE

Febrero 2 de 1920. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.o 1382.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73403



Marzo 5 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada) — Aviso N.o 1518.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73688

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.o 1491.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73689

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.o 1492.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73690

NADALCI

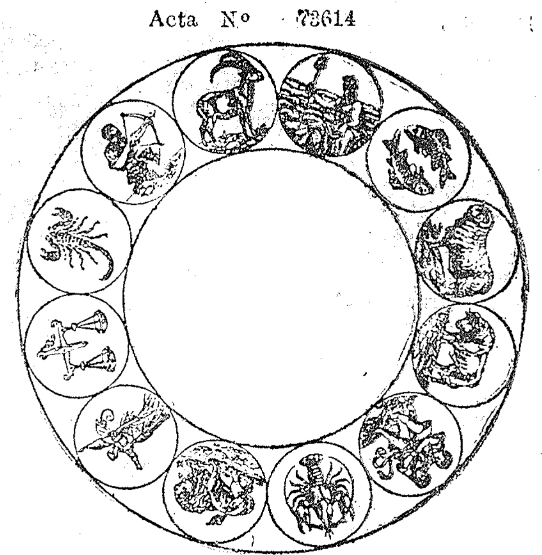
Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.o 1493
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N.o 73691

ANALCOL

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.o 1494.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73614



Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 — Aviso Nº 1366.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 52827

UNIVERSAL

Mayo 15 de 1916. — Landers; Frary y Clark. — Para distinguir platos calfadores, filtros para café, máquinas para café, teteras samovares, estufas, tostadores planchas y vasijas para afeitar y artículos similares calentados todos por electricidad de la clase 20. (modificada). — Aviso Nº 1361.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 72146



Enero 20 de 1920. — Miguel Pradere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (con excepción de hilos en general) (corregida). — Aviso Nº 305.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73600

GRAFLEX

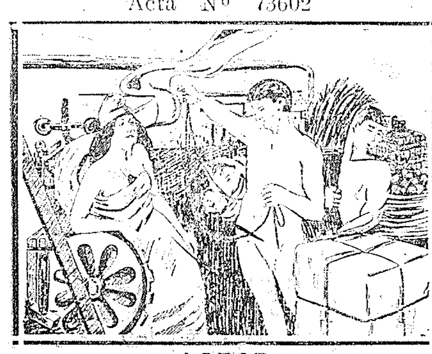
Marzo 15 de 1920. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1219.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73601

GRAFLEX

Marzo 15 de 1920. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1220.
E. 23 marzo v-27 marzo

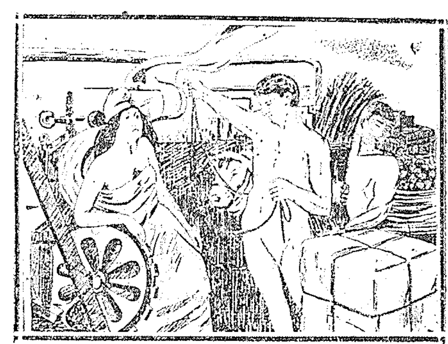
Acta Nº 73602



LABOR

Marzo 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1354.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73603



LABOR

Marzo 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1355.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73604

EXPOSICION Y VENTA



PRODUCTOS DE CUYO

Marzo 15 de 1920. — Compañía de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1427.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73605

EXPOSICION Y VENTA

PC DE LOS

PRODUCTOS DE CUYO

Marzo 15 de 1920. — Compañía de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1426.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73606

REVART

Marzo 15 de 1920. — Gregorio Traver e hijo. — Para distinguir tejas y material de cartón impermeable para techos de la clase 3. — Aviso Nº 1456.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73607

CENISIO

Marzo 15 de 1920. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1457.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73659



EL AHORRO

Marzo 16 de 1920. — Etcheberry Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1477.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73660



EL AHORRO

Marzo 16 de 1920. — Etcheberry Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1478.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73661



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Merello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1400.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73662



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Merello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1401.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73663



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Merello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1402.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73608

LA SANTA

Marzo 15 de 1920. — A. de la Motte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1455.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73609

LUCIONI

Marzo 15 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1358.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73692

ANALCOL

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1487.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73693

NADALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1488.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73694

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1489.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73695

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1490.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73696

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1495.

E. 25 marzo v-30 marzo

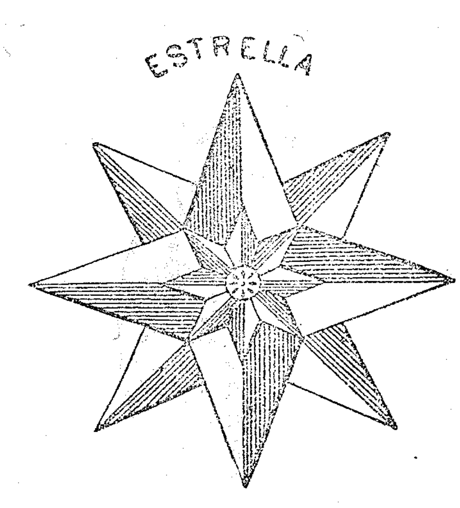
Acta Nº 73697

SINALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1496.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73701



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1501.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73699

NADALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1499.

E. 25 marzo v-30 marzo

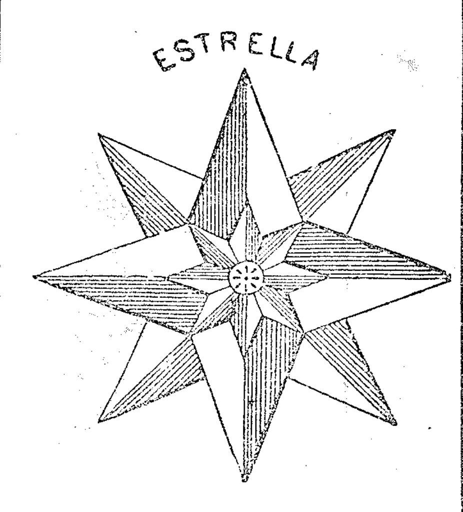
Acta Nº 73698

ANALCO

Marzo 17 de 1920. — Alberto Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1497.

E. 25 marzo v-30 marzo

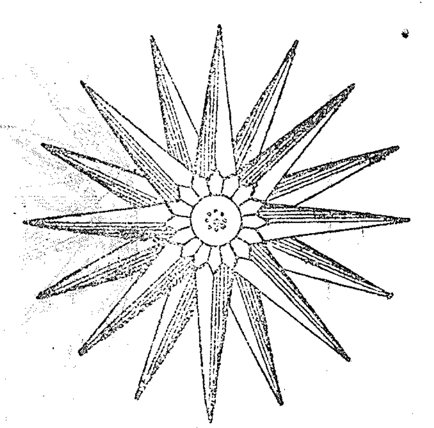
Acta Nº 73702



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1502.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73703



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1503.

E. 25 marzo v-30 marzo

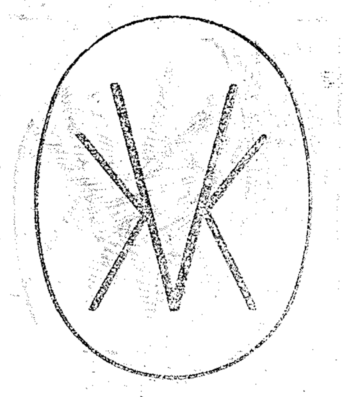
Acta Nº 73704



Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1504.

E. 25 marzo v-30 marzo

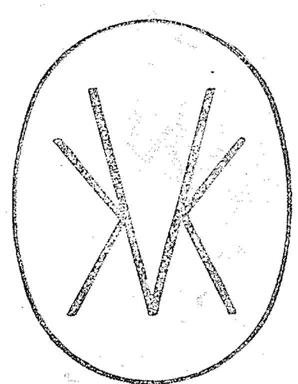
Acta Nº 73712



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1480.

E. 25 marzo v-30 marzo

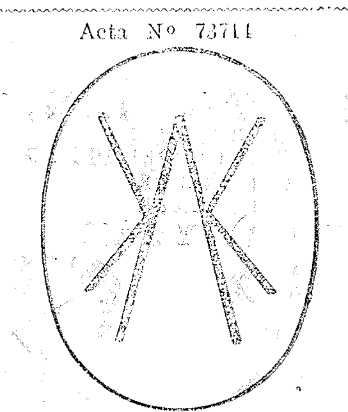
Acta Nº 73713



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1481.

E. 25 marzo v-30 marzo

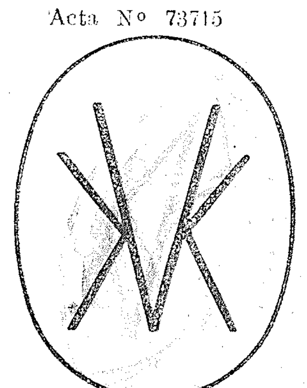
Acta Nº 73714



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1482.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73715



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 1483.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73717



Marzo 17 de 1920. — José O. Ciuro Mauri. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1512.

E. 25 marzo v-30 marzo

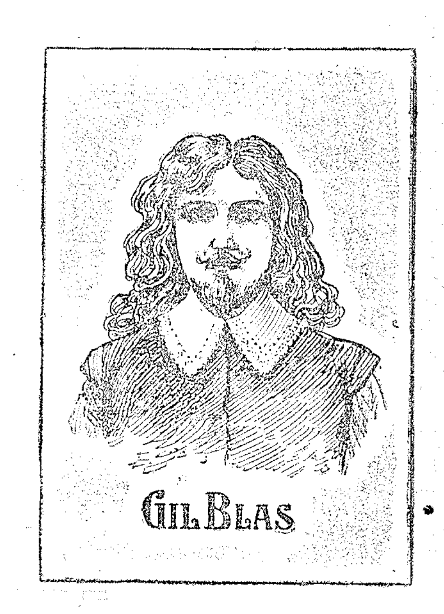
Acta Nº 73719

APERITOUCON

Marzo 17 de 1920. — María Isabel Toucon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1511.

E. 25 marzo v-30 marzo

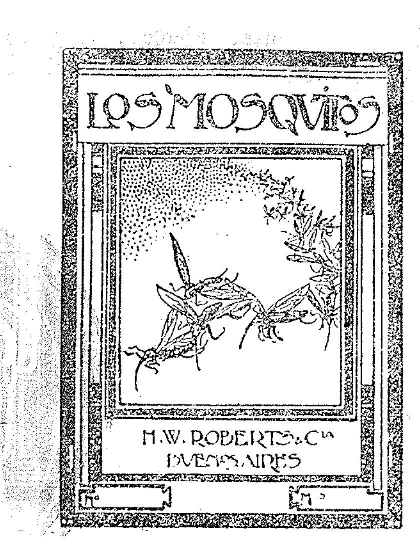
Acta Nº 73720



Marzo 17 de 1920. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1500.

E. 25 marzo v-30 marzo

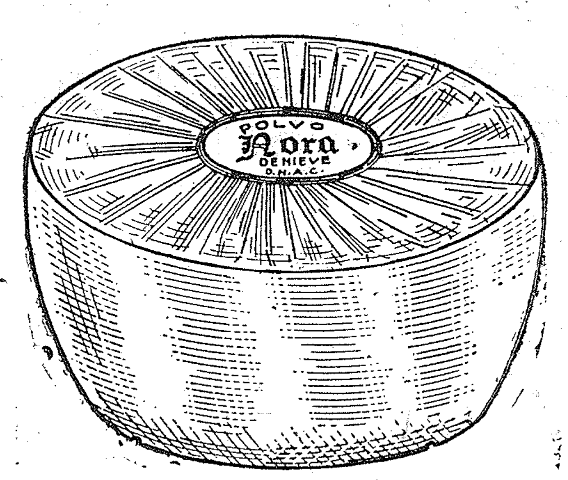
Acta Nº 73705



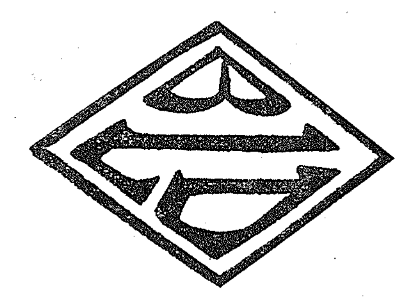
Marzo 17 de 1920. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1505.

E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73620







Marzo 15 de 1920. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador en general de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 1270.

Acta Nº 73622

J.R. MELCHER,
UNICO AGENTE
H.D. WILLIAMS COOPERAGE CO
SUCESOR DE
L.M. PALMER
NUEVA YORK
53 S

Marzo 15 de 1920. — H. D. Williams Cooperage Co. — Para distinguir duelas, toneles, recipientes en general, sus accesorios y componentes de la clase 5. — Aviso Nº 1271. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 66491



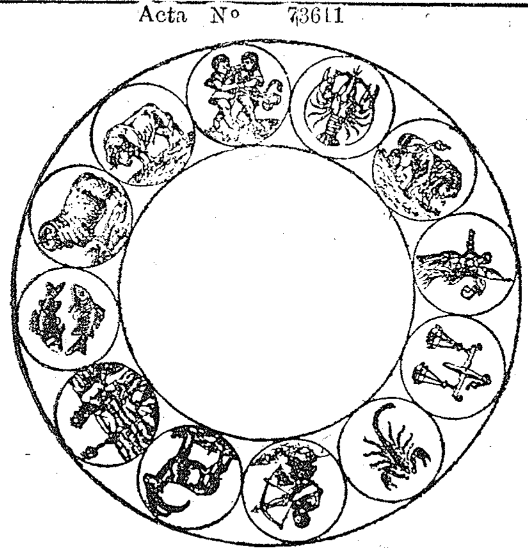
Marzo 24 de 1919. — Buenaventura Balcells Vallbona. — Para distinguir aceites vegetales de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 1277. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73375



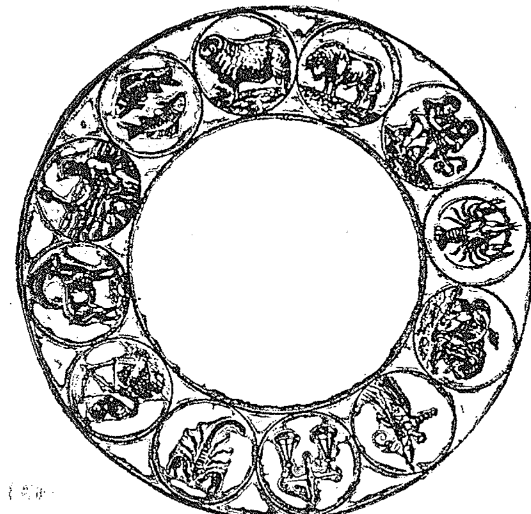
Marzo 3 de 1920. — Società Anonima Termale Fonte Bracca. — Para distinguir agua mineral de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 1484. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73611



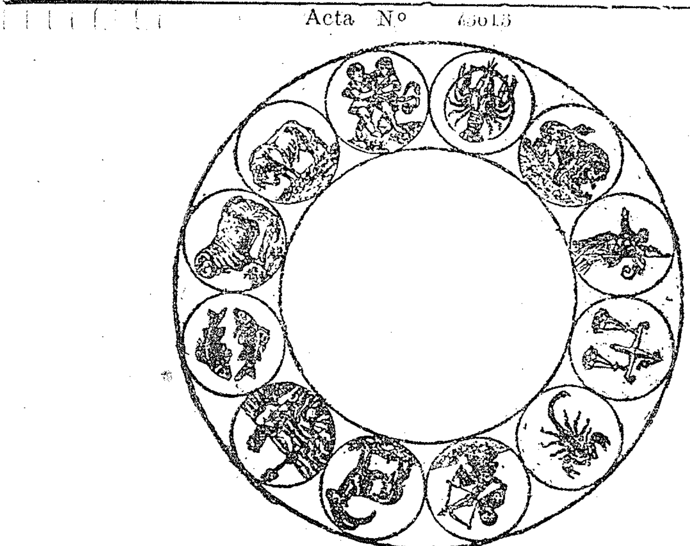
Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 1308. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73612



Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaría e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1363. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73613



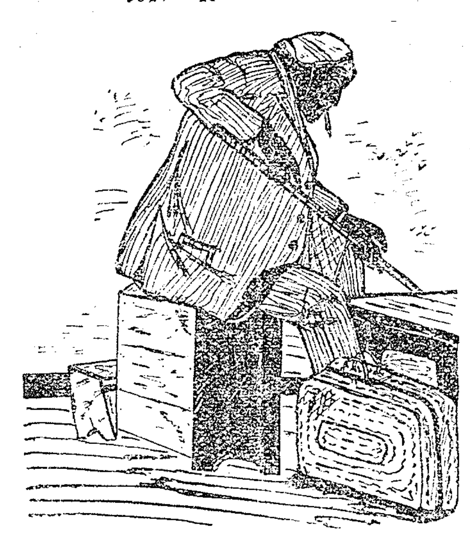
Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1364. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 72604



Enero 27 de 1920. — Maglione y Sasso, — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — (Modifi-cada). — Aviso Nº 1513.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73700



Marzo 17 de 1920. — A. E. Supparo y Cía, — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 1476.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73716

EL NEGRO PESCADOR

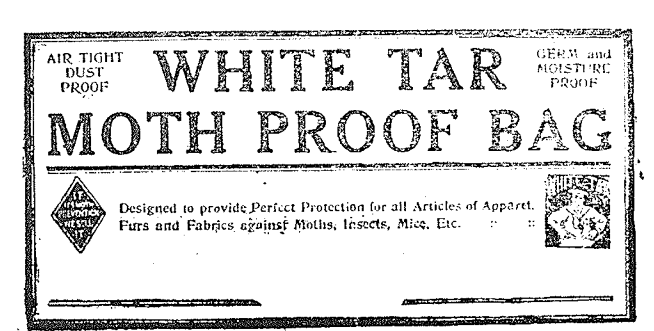
Marzo 17 de 1920. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 138?
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73718



Marzo 17 de 1920. — Ucha y Cía, Para distinguir tintas en general de la clase 18. — Aviso Nº 1381.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73736.



Marzo 17 de 1920. — S. A Técni-ca y Comercial. — Para distinguir bolsas de papel preparadas y pape-les para preservar de la polilla de la clase 18 — Aviso Nº 1507.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73733



Marzo 17 de 1920. — Aula y Virgilio, — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1462.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73743

"Sagamore"

Marzo 18 de 1920. — Gutta Percha y Rubber Mfg. Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1437.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73745



Marzo 18 de 1920. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1520.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73747

Anker

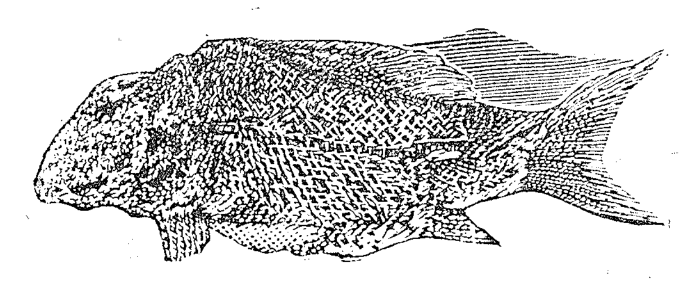
Marzo 18 de 1920. — Anker Werke A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce sorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e imple mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1521.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73749

Polydor

Marzo 18 de 1920. — Polyphonwer ke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de me dicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléc tricos de la clase 6. — Aviso Nº 1524.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 73758



TIOSAPOL

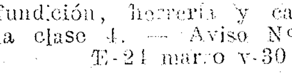
Marzo 20 de 1920. Compagnia Commer ciale Italo Americana. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1528.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73664



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 1403.

E-24 marzo v-30 marzo.



Acta N° 73665



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para ducear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1404.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73666



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 1405.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73667



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos. de la clase 7. — Aviso N° 1406.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73668



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 1407.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73669



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 1408.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73670



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 1409.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73671



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 1410.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73672



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 1411.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73673



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 1412.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73674



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración (hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1413.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73675



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1414.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73676



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1415.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73677



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 1416.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73678



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 1417.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73679



Marzo 16 de 1920. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1418.

E-24 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73647

Bi-Oxyne

Marzo 15 de 1920. — Societé Française D'Hygiene Buccale. — Para distinguir un producto higiénico (desinfectantes); de la clase 2. — Aviso N° 1328.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73649

CAMPBELL'S THREAD

Marzo 16 de 1920. — Henry Campbell y Co. Ltd. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N° 1068.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73687



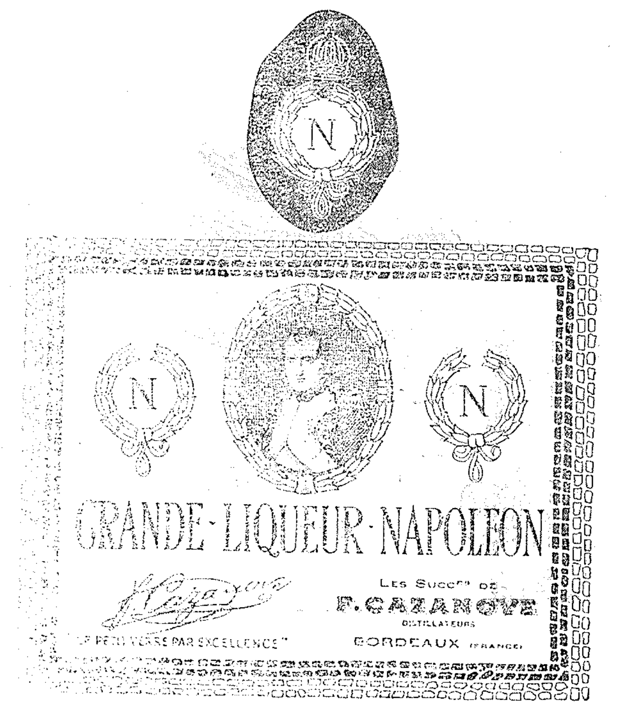
Marzo 16 de 1920. — Societá Anónima Termale Fonte Bracca. — Para distinguir agua mineral de la clase 2. — Aviso N° 1485.
E. 23 marzo v-30 marzo.

Acta N° 73623



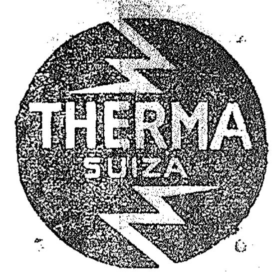
Marzo 15 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 1270. E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73626



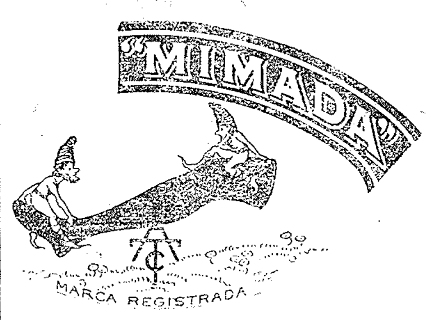
Marzo 15 de 1920. — Les Successeurs de F. Cazanove; M. Clavieres H Ferbas y Cía. — Para distinguir licores de la clase 23. — Aviso N° 1267.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73706



Marzo 17 de 1920. — Therma Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos eléctricos para cocinar y calentar, máquinas y aparatos para transformar energía eléctrica en calor de la clase 20. — Aviso N° 1388.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73707



Marzo 17 de 1920. — American Trading Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1386.
E. 25 marzo v-30 marzo

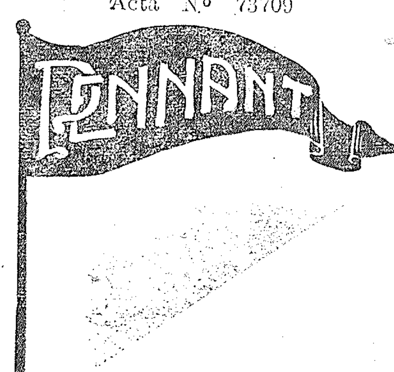
Acta N° 73708



TOREADOR

Marzo 17 de 1920. — American Trading Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1387.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73709



Marzo 17 de 1920. — Planters Nut y Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1381.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73720

EL CHUCARO

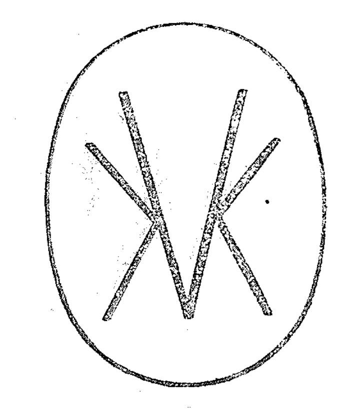
Marzo 17 de 1920. — Bassaglia Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1396.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73710



Marzo 17 de 1920. — Planters Nut y Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1385.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73711



Marzo 17 de 1920. — Vickers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 1479.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73721

MONARCAS

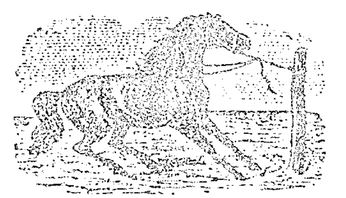
Marzo 17 de 1920. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1498.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73722

FENIX

Marzo 17 de 1920. — Cárcamo; Sánchez Lloveras y Cía. — Para distinguir jabones de la clase 11. — Aviso N° 1516.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73723



Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bassaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 1391.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta N° 73724

EL PINGO

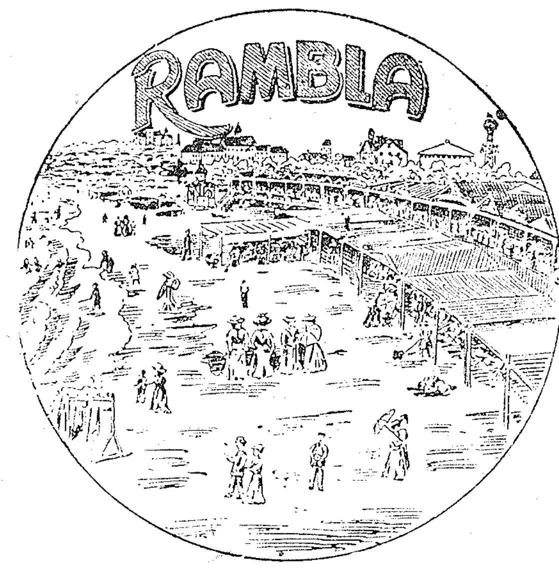
Marzo 17 de 1920. — Juan A. Bassaglia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, caños no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 1399.
E. 25 marzo v-30 marzo

Acta Nº 70328



Octubre 9 de 1919. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria; e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituida) — Aviso Nº 1389.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73560



Marzo 12 de 1920. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1162
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73570

CHOLÉOKINASE

Marzo 12 de 1920. — Societé Des Laboratoires Duret y Remy. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 1257.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73571



Marzo 12 de 1920. — Edmond Con tre y Cía. — Para distinguir rhum de la clase 23. — Aviso Nº 1258.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73575

'Chivers'

Marzo 12 de 1920. — Chivers y Sons Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1262.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73573



Marzo 12 de 1920. — A. M. Bian chi y Cía. — Para distinguir dulces y cremas en general de la clase 22. — Aviso Nº 1260.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73574



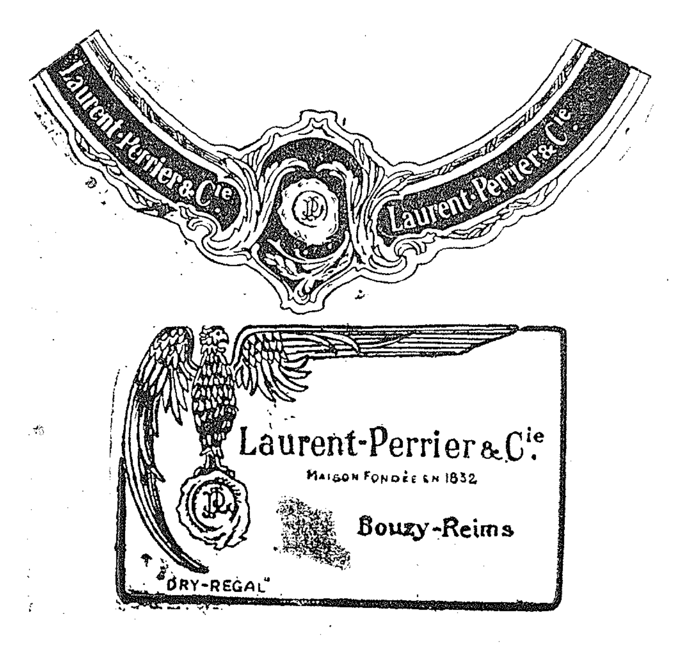
Marzo 12 de 1920. — Air Reduc tión Co. Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in- dustrias, fotografía, investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la classe 1. — Aviso Nº 1261.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73577



Marzo 12 de 1920. — Uralde y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1353.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73579



Marzo 12 de 1920. Vve Laurent Pe- rrier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alco- hólicas o no, alcohol; de la clase 23, (menos bitter y ginebra). — Aviso Nº 1371.
E. 22 marzo v-26 marzo

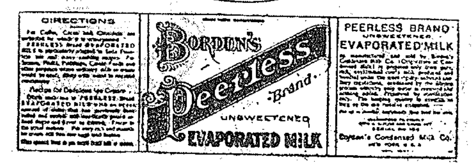
Acta N° 73628

BALCELLS

Marzo 15 de 1920. — Buenaventura Balcells Vallona. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 1265.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73629





Marzo 15 de 1920. — The Bordon Company. — Para distinguir leche condensada o evaporada de la clase 22. — Aviso N° 1274.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73631



"FLUIDO TEXAS"
(GARRAPATICIDA SIN RIVAL
(PARASITICIDA INFALIBLE)

Marzo 15 de 1920. — Bautista Deam broggi. — Para distinguir antisárnicos, productos garrapaticidas paraci- ticidas en general, de la clase 2. — Aviso N° 1129.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73634



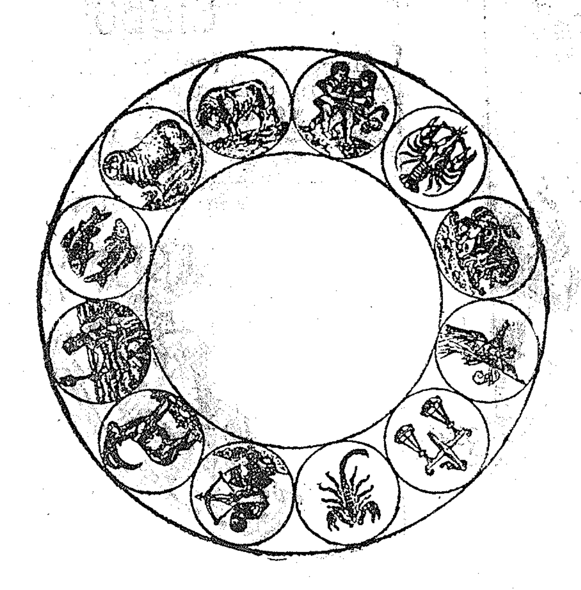
Marzo 15 de 1920 — Mariano R. Clemente y Juvenal de la Puerta Baez. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1174.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73635



Marzo 15 de 1920. — Tomás Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 1454.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73615



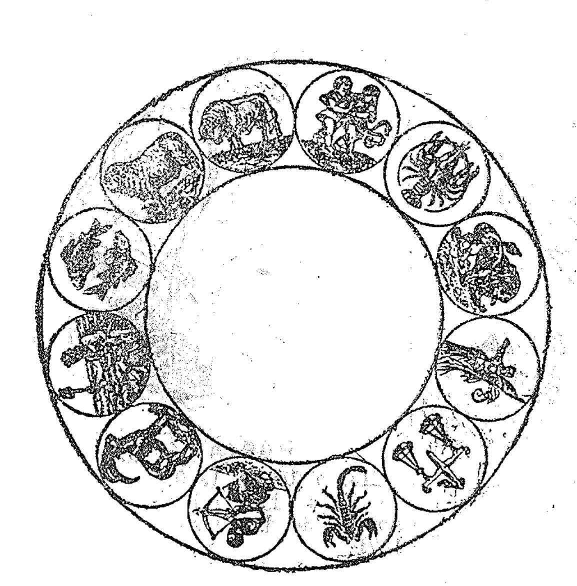
Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigera- ción hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 1362.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73616



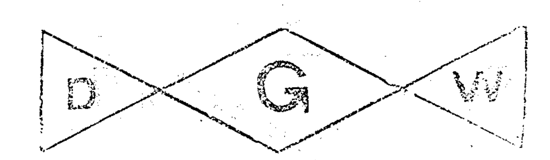
Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1367.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73617



Marzo 15 de 1920. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1365.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta N° 73619



Marzo 15 de 1920. D. y W. Gibbs Ltd — Para distinguir perfumería; y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 1275.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73610



Marzo 15 de 1920. — Alfredo Clark. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1361.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73621



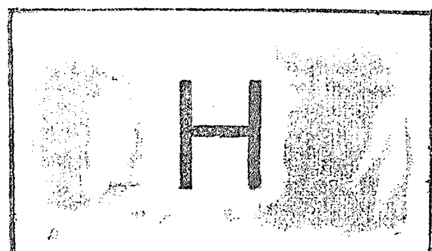
Marzo 15 de 1920. — P. Ferreira y Cía. — Para distinguir depurativos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 1272.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73624



Marzo 15 de 1920. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N 1268.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73627



Marzo 15 de 1920. — Gi- llist y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1266.
E. 23 ... marzo

Acta Nº 73618

GIBBS

Marzo 15 de 1920. D. y W. Gibbs Ltd: — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1275.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73625



Marzo 15 de 1920. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1269.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73630

ZANOLINA

Marzo 15 de 1920. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general; de la clase 2. — (corregida). — Aviso Nº 1350.
E-23 marzo v-30 marzo.

Acta Nº 73632

RICHARD HERSEN

Marzo 15 de 1920. — Luis Saenz. — Para distinguir colorantes, cuajos y artículos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1390.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73633



Marzo 15 de 1920. — Menta y Cía. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso Nº 1471.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73636

ESTEY

Marzo 15 de 1920. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. Aviso Nº 1375.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73639

ZARAGOZA

Marzo 15 de 1920. — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1477.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73637

OLD DUTCH CLEANSER

Marzo 15 de 1920. — The Cudaky Packing Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración(hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1376.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73638

SIBERIA

Marzo 15 de 1920. — García; Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1472.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73640

KENILWORTH

Marzo 15 de 1920. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería; papelería; litografía; encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir; calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 1475.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73641

DUCKSON

Marzo 15 de 1920. — Gervasio Cazaux. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 1195.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73642

DECO

Marzo 15 de 1920. — Sociedad Anonima Deco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia; artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1193.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73643



Marzo 15 de 1920. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 1194.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73644



Marzo 15 de 1920. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 1460.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73645



Marzo 15 de 1920. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros y prendas para cubrir la cabeza, accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 1457.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73646

CHRISTIANS SOLINGEN

Marzo 15 de 1920. — Gebrüder Christians. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1454.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73648



Marzo 16 de 1920. — Henry Campbell y Co. Ltd. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1067.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73650



Marzo 15 de 1920. Allmanna Industri A. B. H. T., Cedergren, Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1278.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73651



Marzo 16 de 1920. Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1279.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73653

RÖDEL

Marzo 16 de 1920. — Rodel et Fils Freres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1130.
E. 23 marzo v-27 marzo

Acta Nº 73658

JOUR DE GLOIRE

Marzo 16 de 1920. L. J. Piver y Cía. — Para distinguir perfumería y aartículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1431.
E. 23 marzo v-27 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario